



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

Buenos Aires, 30 noviembre 2006

E-mail: presidenciafio@defensordelpueblo.es
Teléfonos - Centralita Defensor: 91.432.79.00
Gabinete oficial: 91.319.88.41

Presidente

Enrique Múgica Herzog
Defensor del Pueblo de España

Vicepresidentes

José Luis Soberanes Fernández
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México
Vicepresidente para Norte América
Vicepresidente Primero

Beatrice Alamanni de Carrillo
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador
Vicepresidenta para Centro América
Vicepresidenta Segunda

Claudio Mueckay
Defensor del Pueblo de la República de Ecuador
Vicepresidente para la Región Andina
Vicepresidente Tercero

Manuel María Páez Monges
Defensor del Pueblo de la República del Paraguay
Vicepresidente para el Cono Sur
Vicepresidente Cuarto

Alicia Beatriz Pierini
Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina)
Vicepresidenta para el ámbito Regional, Autonómico y Provincial
Vicepresidenta Quinta

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)

NACIONALES

Eduardo Rene Mondino	Defensor del Pueblo de la Nación Argentina
Valdo Albarracín	Defensor del Pueblo de Bolivia
Volmar Antonio Pérez Ortiz	Defensor del Pueblo de la República de Colombia
Isabelbeth Quesada Tristán	Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica
Claudio Mueckay	Defensor del Pueblo de la República de Ecuador
Beatrice Alamanni de Carrillo	Procuraduría para la Defensa de los DDHH de El Salvador
Sergio Fernando Morales Alvarado	Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala
Ramón Custodio López	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras
José Luis Soberanes Fernández	Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México
César Cabezas Lacayo	Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua
Mónica Pérez	Defensora del Pueblo de Panamá
Manuel María Páez Monges	Defensor del Pueblo de la República del Paraguay
Elvira Merino Lucero	Defensora del Pueblo de Perú
Henrique Nascimento Rodrigues	Provedor de Justiça de Portugal
Carlos J. López Nieves	Procurador del Ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico
Fred Canturri Muntanya	Raonador del Ciutadà del Principado de Andorra
Germán Mundaraín	Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela

ARGENTINA. DEFENSORÍAS DEL PUEBLO PROVINCIALES

Alicia Pierinni	Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
Ricardo Azparren	Defensor del Pueblo de la Provincia de Chubut
Yosica Valentín	Defensora Adj.de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba
José Leonardo Gialluca	Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa
Víctor Galarza	Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy
Ana Piccinini	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro
Julió César Orihuela	Defensor del Pueblo de la Provincia de San Juan
Hector Daniel Toranzo	Defensor del Pueblo de la Provincia de San Luis
Carlos A. Bermúdez	Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe
Dionio Alejandro Alarcón	Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero
Jorge Alberto García Mena	Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán

ESPAÑA. COMISIONADOS PARLAMENTARIOS AUTONÓMICOS

José Chamizo de la Rubia	Defensor del Pueblo Andaluz
Fernando García Vicente	Justicia de Aragón
Manuel Alcaide Alonso	Diputado del Común de Canarias
Javier Amoedo Conde	Procurador del Común de Castilla y León
Henar Merino Senovilla	Defensora del Pueblo de Castilla la Mancha
Rafael Ribó i Massó	Sindic de Greuges de Catalunya
Emilia Caballero Álvarez	Sindic de Greuges de la C.A. Valenciana
José Ramón Vázquez Sandes	Valedor do Pobo Galego
Maria Jesús Aranda Iasheras	Defensora del Pueblo de Navarra
Enigo Lamarca Iturbe	Ararteko

MÉXICO. OFICINAS ESTATALES

Jaime Pérez Jiménez	Comisionado de DDHH del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Francisco Sánchez Corona	Procurador de DDHH y Protección Ciudadana de Baja California
Eréndida Real castro	Presidenta de la Comisión Estatal de DDHH de Baja California Sur
Ana Patricia Lara Guerrero	Presidenta de la Comisión de DDHH del Estado de Campeche
Samín Lima Adam	Presidenta de la Comisión Estatal de DDHH de Chiapas
Leopoldo González Baeza	Presidente de la Comisión Estatal de DDHH de Chihuahua
Firiam Cárdenas Cantú	Presidenta de la Comisión Estatal de DDHH de Coahuila
Enrique García González	Presidente de la Comisión de DDHH del Estado de Colima
Emilio Álvarez Icaza Longoria	Presidente de la Comisión de DDHH del Distrito Federal
Carlos García Carranza	Presidente de la Comisión de DDHH del Estado de Durango
San Alarcón Hernández	Presidente de la Comisión de Defensa de los DDHH Est. de Guerrero
Jaime Almazán Delgado	Comisionado Derechos Humanos del Estado de México
Manuel Vidaurri Aréchiga	Procurador de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
Alejandro Straffon Ortiz	Presidente de la Comisión de DDHH del Estado de Hidalgo
Carlos Manuel Barba García	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
Guersindo García Morelos	Presidente de la Comisión Estatal de DDHH de Michoacán
Sergio Rodrigo Valdespín Pérez	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos
Oscar Humberto Herrera López	Presidente de la Comisión de Defensa de los DDHH Nayarit
Eniel Garza Garza	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León
Pablo Enrique Vargas Gómez	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Querétano
José Manuel Cándido Flores Mendoza	Presidente de la Comisión Estatal de Defensa de los DDHH de Puebla
César Armando García Torres	Presidente de la Comisión Estatal de DDHH de Quintana Roo
Magdalena Beatriz González Vega	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Car Loza Ochoa	Presidente de la Comisión Estatal de DDHH del Estado de Sinaloa
Gerge Sáenz	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sonora
María Luisa Saucedo López	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Tabasco
José Bruno Del Río Cruz	Presidente de la Comisión Estatal de DDHH de Tamaulipas
Antonio Bayona Diego	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala
Nohemí Quirasco Hernández	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Veracruz
Jorge Alfonso Victoria Maldonado	Presidente de la Comisión de DDHH del Estado de Yucatán
Eladio Navarro Bañuelos	Presidente de la Comisión de DDHH del Estado de Zacatecas
Omar Willians López Ovalle	Presidente de la Comisión Estatal de DDHH de Aguascalientes


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
PODER CIUDADANO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensor del Pueblo
REGISTRO

Fecha: 15/11/2006
Entrada: 06047154

Caracas, 7 de noviembre de 2006

DP- 6. 06. 00538

Excelentísimo Señor
Enrique Múgica Herzog
Defensor del Pueblo del Reino de España y
Presidente de la Federación Iberoamericana
de Ombudsman (FIO)
Madrid-España.-

Apreciado Enrique:

Me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle muy cordialmente y a la vez hacer referencia a la celebración de la XI Asamblea General y Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, durante el 28, 29 y 30 de noviembre del presente año.

Al respecto, permítame presentar mis excusas por cuanto no podré asistir a este evento que nos convoca, motivado a que para el 3 de diciembre, en la República Bolivariana de Venezuela, se celebrarán las elecciones presidenciales para el período 2007-2013, siendo propicio acotarle que sería la primera vez que, desde nuestros inicios como miembro de la FIO, no participaré en un encuentro.

En este orden de ideas, considero necesario permanecer en el territorio nacional durante los días cercanos a los comicios electorales, atento a cualquier situación de amenaza a los derechos fundamentales de las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentran en la República.

Es conocido mi compromiso con la Federación y el afecto que siento por usted y la totalidad de los miembros de esta organización y sólo una obligación mayor me imposibilita para participar en el Congreso de este año. Le ruego comprensión por mi ausencia física y tenga la certeza de mi apoyo a lo que allí se apruebe.

Deseándole el mayor de los éxitos en la celebración de los eventos de la FIO, reciba usted las seguridades de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,


Germán Mundaraín Hernández
Defensor del Pueblo
República Bolivariana de Venezuela


GMH/RDA/yp.-



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., 12 de octubre de 2006

**Dr. Enrique Múgica Herzog
Defensor del Pueblo de España
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman
P r e s e n t e .**

Estimado Dr. Múgica:

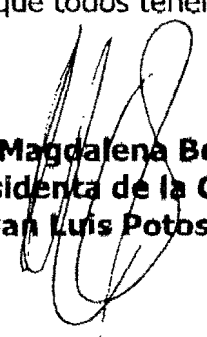
Por medio de la presente y con todo respeto me permito saludarle y hacer de su conocimiento que por responsabilidades de mi cargo, me es imposible asistir a la Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), que Usted preside, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2006.

Así mismo y de acuerdo con el artículo 8º del Estatuto de la FIO, me permito nombrar a Olga Hernández Ávila, Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, México, organismo que presido, como mi representante, para la próxima Asamblea de la Federación.

No me queda más que agradecer la atención a la presente y desear que los resolutivos de esta Asamblea, nos permitan seguir construyendo una cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos.

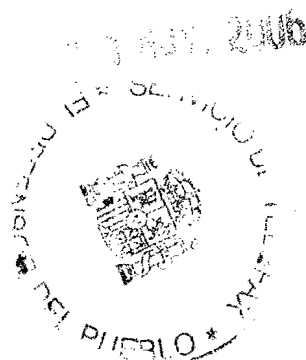
Cordialmente

"Porque todos tenemos derechos"


**Lic. Magdalena Beatriz González Vega
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
de San Luis Potosí**



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENCIA

**PRESIDENCIA**

AV. CHAPULTEPEC No. 49

CENTRO HISTÓRICO

MÉXICO, D.F., 06040

TELS: 55 78 23 80/52 29 56 00

FAX: 55 78 25 78

Noviembre 1° de 2006

Sr. Enrique Múgica Herzog
Presidente de la Federación Iberoamericana
de Ombudsmen

Recibí por correo electrónico su comunicación en la que me informa que en los Congresos IX y X y Asambleas Generales de esa Federación se determinó que la celebración del XI Congreso y Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO) fuera en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Con motivo de que para esa fecha compareceré ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito comunicarle que he designado a la Lic. Gabriela Aspuru Eguiluz, Directora Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional, para que asista en mi representación, con facultades de voz y voto.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

EMILIO ALVAREZ ICAZA LONGORIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

c.c. Sr. Eduardo R. Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación de la República Argentina.
Lic. Gabriela Aspuru Eguiluz, Directora Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional de la CDHDF.

EAILEC:cgdg



**Acta de la X Asamblea General Ordinaria
de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, FIO
Asunción, Paraguay, 17 de noviembre de 2005**

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana, del diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se da inicio a la Asamblea General de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, de acuerdo con la convocatoria hecha por su Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto.

Preside la Asamblea el señor Germán Mundaraín Hernández, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Estando presentes los **Miembros del Consejo Rector:** Germán Mundaraín Hernández, Presidente de la Federación y Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela; Carlos López Nieves, Vicepresidente Primero y Procurador del Ciudadano de Puerto Rico; Henrique Nascimento Rodrigues, Vicepresidente Segundo y Proveedor de Justicia de Portugal; Manuel María Páez Monges, Vicepresidente Tercero y Defensor del Pueblo del Paraguay; Beatrice Alamanni de Carrillo, Vicepresidenta Cuarta y Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; y María Eugenia Ávila, Vicepresidenta Quinta y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, México; los **Miembros del Comité Directivo:** Eduardo René Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina; Waldo Albarracín Sánchez, Defensor del Pueblo de Bolivia; Volmar Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo de la República de Colombia; Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo de la República del Ecuador; Enrique Múgica Herzog, Defensor del Pueblo del Reino de España; Sergio Morales Alvarado, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; Ramón Custodio López, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Pere Canturri Muntanya, Raonador del Ciutad del Principado de Andorra; María José Aranda, Defensora del Pueblo de Navarra, España; y Alicia Beatriz Pierini, Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina; por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Salvador Campos Icardo; por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, Jorge Mendoza; y por la Defensoría Pueblo de Panamá, Max López.

Asimismo, los demás **Miembros de la Asamblea General**, representantes de los respectivos organismos estatales, regionales -autonómicos o provinciales- que integran la Federación; por la Nación Argentina: César Gustavo Paniagua, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Formosa; Jesica Raquel Valentín, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba; Héctor Daniel Toranzo, Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis; Carlos Bermúdez, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; Víctor Galarza, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy; Jorge Alberto García Mena, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán; y Sergio María Guillet, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero; por México: Miriam Cárdenas Cantú, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila; Emilio Álvarez Icaza, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Juan Zamora Vásquez, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Manuel Vidaurri Arechiga, Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; Pablo Enrique Vargas Gómez, Comisión de Derechos Humanos de Querétaro; Magdalena González Vega, Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis de Potosí; Oscar Loza Ochoa, Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa; Noemí Quirasco Hernández, Comisión de Derechos Humanos de Veracruz; Sergio Efraín Salazar Vadillo, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; y por España: Julia Hernández, del País Vasco; Federico Hernández Medina, del Común de Canarias; Laura Diez Bueso, Síndic de Greuges de Cataluña; Bernardo del Rosal Blasco, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana; y Antonio Pol González, del Pueblo de Galicia.

La **Unidad Administrativa de la Presidencia de la FIO**, representada por Raizabel Díaz Acero, Jefa de la Unidad; Yelitze Palencia, en calidad de Asistente; y la **Oficina de Prensa de la Presidencia de la FIO**, por Álvaro Cabrera.

La **Secretaría Técnica de la FIO**, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, representada por: Juan Navarrete, Lorena González Volio y Tatiana Serrano.

El Presidente, Germán Mundaraín, dirige unas palabras de salutación a los asistentes a la X Asamblea y felicita a los Defensores y Defensoras: Enrique Múgica Herzog, Defensor del Pueblo del Reino de España; Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo de la República del Ecuador; Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina; y a José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, en virtud de haber sido ratificados en sus respectivos cargos; y a Pere Canturri Muntanya, Raonador de Ciutada del Principado de Andorra; Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes de Costa Rica; Beatriz Merino, Defensora del Pueblo de la República del Perú, quienes fueron recientemente designados en sus cargos y les da la más cordial bienvenida a la Federación.

Seguidamente, manifiesta su pesar por la sensible pérdida de la Licenciada Laura Sanabria, comprometida activista por los derechos humanos; y posteriormente procede:

PRIMERO: Comprobación del quórum

De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Estatuto, el Presidente comprueba el quórum necesario para dar inicio a la sesión; una vez comprobado manifiesta que hay quórum evidente, por cuanto se observan los miembros del Comité Directivo y de los organismos regionales.

El señor Ramón Custodio López, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, procede a hacer entrega al Presidente de comunicación suscrita por la señora Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes de Costa Rica.

El Presidente manifiesta desconocer el contenido de la misiva, por lo que procede a darle lectura para el conocimiento de todos los miembros.

Mediante la comunicación en referencia la Defensora Lisbeth Quesada manifiesta que por razones de salud y familiares, y en virtud de que su hijo mayor contrae matrimonio en la República Bolivariana de Venezuela, debe ausentarse de la reunión prevista para ese día; agrega ser conocedora de la importancia de la Agenda, específicamente, la reforma del Estatuto de la FIO y la elección del nuevo Consejo Rector para el período 2005-2007, por lo que, amparada en el Capítulo I, artículo 3 y Capítulo III, artículo 8, nombra al Dr. Ramón Custodio López, Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, como su análogo que podrá actuar en su ausencia, artículo 3, y como su suplente designado, Capítulo III, artículo 8, para que ejerza su derecho a voz y a voto en la Asamblea General, así como también, que tal delegación se extiende a todo lo relacionado con la Agenda de la X Asamblea, con las prerrogativas que el cuerpo estatutario de la FIO comprende.

Finalizada la correspondiente lectura, el Presidente manifiesta proseguir con el orden del día.

SEGUNDO: Lectura y aprobación de la Agenda

El señor Presidente da lectura a la Agenda y somete a consideración de la Asamblea General la aprobación del siguiente orden del día:

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Informe de Gestión del Consejo Rector 2004-2005.
4. Análisis de la reforma del Estatuto de la Federación.
5. Análisis de la situación de los derechos humanos en Iberoamérica.

6. Elección del nuevo Consejo Rector para el período 2005-2007.
7. Puntos varios.
8. Cierre de la Asamblea General.

Seguidamente, visto que algunos de los miembros de la Asamblea General deben retornar a sus respectivos países a primeras horas de la tarde de ese día, por votación de mayoría calificada se conviene modificar la agenda prevista, acordándose que la elección del nuevo Consejo Rector, por parte del Comité Directivo, se efectuará inmediatamente después de finalizada la presentación del Informe de Gestión del Presidente y Vicepresidentes, por lo que la Reforma del Estatuto se discutirá en el punto sexto de la Agenda.

El señor Volmar Pérez, Defensor del Pueblo de Colombia, solicita sea aclarada la agenda del día; el Presidente procede a dar lectura a la nueva agenda propuesta, la cual queda constituida del siguiente modo:

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Informe de Gestión del Consejo Rector 2004-2005.
4. Elección del nuevo Consejo Rector para el período 2005-2007.
5. Análisis de la situación de los derechos humanos en Iberoamérica
6. Análisis de la reforma del Estatuto de la Federación.
7. Puntos varios.
8. Cierre de la Asamblea.

El señor Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, expresa su desacuerdo al no poder intervenir en la respectiva votación para la elección del nuevo Consejo Rector y manifiesta que ello le conculcaría los derechos previstos en los artículos 5 y 10 del Estatuto; el Presidente, Germán Mundaraín, procede a dilucidar lo alegado, dando lectura al artículo 11, relativo a las atribuciones de la Asamblea General; y al artículo 15 de la norma rectora, el cual consagra la facultad exclusiva del Comité Directivo de designar de su seno y por votación de las dos terceras partes de sus miembros un Consejo Rector.

El señor Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de Argentina, solicita que se incluya en la agenda, como parte de puntos varios, la fijación de la sede del próximo Congreso y la temática a tratar durante el encuentro.

La señora Beatrice Alamanni de Carrillo, Vicepresidenta Cuarta y Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, solicita dar lectura a la Declaración de la Red de Mujeres de Iberoamérica.

La representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Rossana Peralta de Hegel, solicita que se dé lectura y se apoye el exhorto realizado por esa Institución al Gobierno de los Estados Unidos, para que conceda el Estatus de Protección Temporal (SPT) a la comunidad guatemalteca que habita en ese país, debido a la situación de emergencia que vive Guatemala, a consecuencia del paso del Huracán Stan.

Seguidamente, el señor Jorge Mendoza, representante del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, solicita que en puntos varios se discuta sobre la inclusión de Belice como miembro de la FIO.

La Procuradora de El Salvador, señora Alamanni, interviene para manifestar que se debe apoyar la propuesta de Guatemala, en el sentido de exhortar al Gobierno de los Estados Unidos para que conceda el SPT a los guatemaltecos que se encuentran en esa Nación.

El Defensor del Pueblo del Paraguay, Manuel María Páez Monges, solicita que en puntos varios sea incluida la discusión sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.

El señor Custodio, Comisionado de Honduras, solicita que la Asamblea tome en consideración la situación de las víctimas acaecidas durante la dictadura del Paraguay.

El Defensor del Pueblo de la República del Ecuador, Claudio Mueckay, solicita la discusión de la situación que atraviesan las hermanas Repúblicas de Colombia y Ecuador, motivado a las fumigaciones que se están realizando para erradicar los cultivos ilícitos, como medidas contra el narcotráfico.

Por decisión evidente de la mayoría calificada de los miembros, queda aprobada la nueva agenda, así como los diversos temas propuestos para ser tratados en puntos varios.

TERCERO: Informe de Gestión del Consejo Rector 2004-2005

El Presidente de la FIO, Germán Mundaraín, presenta el Informe de la gestión del Consejo Rector, correspondiente al período 2004-2005, en el que resalta, entre otros aspectos, los avances que en el marco de la comunidad internacional logró la Federación, especialmente, ante la Organización de las Naciones Unidas por los encuentros sostenidos con diversos órganos del Sistema Universal de Promoción y Protección de los Derechos Humanos; en virtud de ello, destaca el hecho trascendental de ser la primera red que participa en una reunión de un Comité,

concretamente, con el Comité de los Derechos del Niño, donde se presentó el III Informe de la FIO: Niñez y Adolescencia.

Del mismo modo, hace alusión a la Resolución E/CN.4/2005/L.92/Rev. 119, sobre el "Funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos: instituciones nacionales y arreglos regionales", aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en abril de 2005, mediante la cual se da respuesta a la preocupación de la FIO, expresada en su IX Congreso, respecto a ampliar la participación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos ante ese órgano de tratado; y en la que se indica que la Comisión tomó nota de la labor de la Federación Iberoamericana de Ombudsman como foro para la cooperación y el intercambio de experiencias.

Como reflexión final señala una situación que obstaculiza los trabajos y objetivos de la Federación y es el no disponer de recursos propios que permitan actuar con suficiente autonomía financiera, por lo que manifiesta que muchos de los logros alcanzados fueron soportados por los recursos humanos, económicos y tecnológicos de los que dispone la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela; y que las actividades de capacitación y formación de los funcionarios, la plataforma tecnológica del Portal FIO, así como la promoción y elaboración de los informes, fueron posibles gracias a la colaboración de la Universidad de Alcalá, en España, del PRADPI, del CICODE y de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Paralelamente, se hacen entrega a los señores y señoras miembros de la Federación de un ejemplar del Informe de la Gestión llevada a cabo por el Consejo Rector durante el año 2005, con anexo del Informe correspondiente al año 2004.

Seguidamente, el Vicepresidente Primero de la FIO, Carlos López Nieves, Procurador del Ciudadano de Puerto Rico, procede a informar las gestiones llevadas a cabo durante su gestión, entre las que destaca las acciones realizadas para lograr la designación del Defensor del Pueblo de la República Dominicana, donde ya fue aprobada la respectiva ley.

Comparte su pesar por la muerte de 150 personas privadas de libertad en cárceles de la República Dominicana. Expresa la necesidad de que los Estados firmen acuerdos multilaterales para efectuar el intercambio de personas que se encuentran privadas de libertad.

Por último, manifiesta su preocupación por la situación de los latinoamericanos en los Estados Unidos y afirma estar indignado por las declaraciones del delegado de Puerto Rico en los Estados Unidos de revisar los derechos humanos en Venezuela; considera que sería más interesante solicitar la revisión de los derechos humanos de los latinoamericanos en los Estados Unidos.

El señor Henrique Nascimento Rodrigues, Proveedor de Justicia de Portugal, informa que durante su gestión mantuvo constante comunicación con la Presidencia de la Federación, a objeto de definir la misión de la Vicepresidencia Segunda y que, asimismo, estableció contactos con autoridades portuguesas, con el fin de resaltar la atención que la FIO dedica a las Cumbres Iberoamericanas, por cuanto es un espacio de diálogo para la consolidación del Estado de Derecho Democrático y para el avance del respeto de los derechos humanos. Finaliza su intervención manifestando su preocupación por cuanto aun no se ha llevado a cabo la incorporación de la figura del Ombudsman en Brasil.

Posteriormente, el señor Manuel María Páez Monges, Vicepresidente Tercero y Defensor del Pueblo del Paraguay cede su orden en el derecho de palabra a la Vicepresidenta Cuarta, Beatrice Alamanni de Carrillo, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, quien manifiesta que de acuerdo a como se encuentra desarrollado el Estatuto que rige a la FIO, la gestión de la Vicepresidencia Cuarta estuvo enmarcada dentro de las asignaciones realizadas por el Presidente, por lo que mantuvo permanente contacto a fin de compartir las problemáticas y los proyectos de la Federación. De igual modo, manifiesta que sostuvo constante comunicación con las Procuradurías y Defensorías de Centroamérica y emitió diversos pronunciamientos en relación con situaciones propias del área. Por último, aprovecha la ocasión para solicitar que durante ese encuentro se discuta sobre el feminicidio, dada la presencia de este fenómeno en varios países de América Latina.

El Defensor Páez Monges procede a informar las gestiones realizadas desde la Vicepresidencia Tercera, por lo que explica sobre las diversas visitas realizadas a Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, donde sostuvo importantes encuentros con destacadas personalidades y organismos vinculados con los derechos humanos.

Finalmente, la Vicepresidenta Quinta, María Eugenia Ávila, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, México, toma el derecho de palabra y explica que su designación como miembro del Consejo Rector es de fecha reciente, en virtud de que el Dr. Sergio Segreste Ríos, cesó en sus funciones como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, México, por haber culminado su período designado por el Congreso de la entidad. Manifiesta que durante su período de gestión participó en la reunión de la Comisión encargada de estudiar y analizar la Reforma Estatutaria, la cual tuvo lugar en la ciudad de Caracas, el 3 de octubre de 2005.

CUARTO: Elección del Consejo Rector para el período 2005-2007

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Estatuto, el Presidente de la Federación procede a abrir el espacio correspondiente para que el Comité Directivo proceda a la elección del nuevo Consejo Rector; por ello, los invita a que

presenten nombres y propuestas y manifiesta la posibilidad de deliberar en ese u otro recinto.

Toma la palabra el señor López Nieves, quien realiza unas consideraciones acerca de su derecho a la libertad de expresión y a la participación, así como al hecho de que se tiene una Federación fortalecida a la que la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Unión Europea deben aceptar y sentir con más claridad su intervención.

Manifiesta que las representaciones ante la FIO han sido rotadas en las cinco regiones que la conforman y se ha respaldado el principio de sucesión, por lo que corresponde competir por la Presidencia a los miembros de la región de Norteamérica: México y Puerto Rico. Arguye que desde esa perspectiva esa podría ser la gran oportunidad para tener una Presidencia y un Consejo Rector de consenso que faciliten la proyección de la institución más efectivamente.

Por último, indica sentir un profundo respeto por su Defensoría y por Puerto Rico y que en vista de ello se debe dilucidar públicamente lo que algunos miembros han sostenido con respecto a que la Procuraduría del Ciudadano de Puerto Rico no puede aspirar a la Presidencia, en razón de que no representa a una institución nacional. Al respecto, manifiesta que su país es una nación etimológica, cultural y sociológicamente hablando, por lo que procede, inmediatamente, a dar lectura a un apartado de la Resolución 748 aprobada en el seno de Naciones Unidas, mediante la cual se reconoce "la condición de gobierno propio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Seguidamente, interviene el Embajador Salvador Campos Icardo, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, quien manifiesta que vista la declaración del colega de Puerto Rico y respetando la rotación geográfica, se debe postular un candidato de la región Europea.

El Defensor del Ecuador procede a felicitar al señor Carlos López Nieves al no propiciar una controversia. Resalta la importancia del principio de alternabilidad y del principio de rotación por región geográfica y destaca que las fuentes del derecho son la ley, la costumbre, los antecedentes jurisprudenciales, los actos administrativos y la doctrina jurídica.

Manifiesta que el artículo 15 del Estatuto es la norma mediante la cual se integra el Consejo Rector y que por principio jurídico toda norma tiene un elemento esencial de procedimiento, que a su vez está sugiriendo un principio de una manera no sólo implícita sino expresa, por lo que se debe actuar considerando dicho principio. Finaliza indicando que el principio de rotación por región geográfica es un proceso obligatorio que tiene antecedentes jurisprudenciales, por lo que se debe respetar el orden y apoyar a Europa.

El Defensor Nascimento dirige unas palabras sinceras y calurosas a su homólogo de Puerto Rico y posteriormente manifiesta que la Presidencia de la FIO debería pertenecer a Norteamérica, pero visto que Puerto Rico se retira, hay que ceder el derecho a Europa y como miembro de la Federación postula al Defensor de España.

Posteriormente, el Presidente concede el derecho de palabra al señor Waldo Albarracín, quien interviene para complementar lo expuesto por su colega del Ecuador, por lo que explica que los principios generales del derecho son otra fuente fundamental; inmediatamente manifiesta su preocupación por cuanto el único tema abordado ha sido el de la elección de la Presidencia de la FIO, sin que se haya escuchado alguna sugerencia acerca de cómo van a abordar la situación de los derechos humanos en Iberoamérica. Finalmente, indica que el consenso es necesario, pero tiene que haber una representación ideológica sobre la base de los objetivos de la Federación.

Seguidamente, hace su intervención el señor Volmar Pérez, Defensor de Colombia, quien expresa que el propósito mayor que debe reunirlos es identificar las problemáticas. Agrega que no entendió que Puerto Rico, durante su exposición, se haya retirado, por lo que se debe preservar el marco de actuación del Estatuto, que se respete el principio de rotación y se debe consultar por qué no puede ejercerla Puerto Rico.

El Defensor de Argentina, Eduardo Mondino, manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por su homólogo de Bolivia, en el sentido de que comparte la relevancia que debe tener la defensa de los derechos humanos en la Federación; no obstante, indica la necesidad de elegir nuevas autoridades, por lo que ello no debe ser considerado como algo que está fuera de lugar.

Agrega que de acuerdo con lo planteado por Puerto Rico, el haber ejercido dos veces la Vicepresidencia le otorga ese derecho. Sin embargo, indica que se debe reconsiderar un debate sobre la condición de esa institución, pero no en ese momento, ya que buscar el consenso es todo un mecanismo que en algunas ocasiones se da por unanimidad y en otras por mayoría. Complementa alegando que de ser unánime la decisión sería mucho más beneficiosa para todos, pero no por eso se desconocería la posición de la mayoría.

El señor Páez Monges expresa compartir las aspiraciones e ideales de los que quieran postularse y hace votos para que la ciudad de Asunción sirva como espacio de consenso.

Inmediatamente, el Defensor del Ecuador, basado en los principios de antigüedad y alternabilidad de la Presidencia, propone como Presidente al representante de Puerto Rico, Carlos López Nieves.

El representante de Honduras, Custodio López, hace referencia a que la situación que se está produciendo en el recinto es el típico ejemplo de una división y que lo que se requiere tratar en el seno de esa Asamblea es la temática de los derechos humanos.

El Defensor de Argentina, Eduardo Mondino, reitera su compromiso con la defensa de los derechos humanos; no obstante, aclara que la elección del nuevo Consejo Rector es también una obligación y una necesidad para la Federación.

El señor Max López, en representación del Defensor del Pueblo de Panamá, indica que, conforme a lo indicado por el Defensor del Ecuador, se ha producido otra postulación que es la del Defensor de Puerto Rico, por lo que solicita sea concedido un espacio para deliberar.

Interviene, seguidamente, el señor López Nieves, quien ofrece su agradecimiento por las palabras de apoyo para el Estado de Puerto Rico.

El señor Jorge Mendoza, en representación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, advierte la necesidad de que en lo sucesivo debe estar más clara la forma de elegir el Consejo Rector.

El Presidente, Germán Mundaraín, anuncia que existen dos postulaciones, la del Dr. Carlos López Nieves, por Norteamérica, y la del Dr. Enrique Múgica, por Europa, y exhorta a los demás miembros para que se produzcan las postulaciones que consideren necesarias. Consecutivamente, procede a dejar asentado que evidentemente no existen otras postulaciones, por lo que ratifica las ya presentadas y concede cinco minutos para el proceso de renuncia o aceptación de las postulaciones. Una vez cerrado el derecho a postularse invita a los miembros a que se proceda a la votación, bien a través del voto abierto o secreto.

El Defensor de España, Enrique Múgica, realiza una intervención con el objeto de exponer, previamente, que la figura del Ombudsman adquirió relevancia primeramente en Portugal y España, siendo asumida posteriormente por América Latina. Seguidamente, procede a realizar algunas consideraciones sobre su compromiso con los derechos humanos y su trayectoria; específicamente, manifiesta que se desempeñó 25 años en la Dirección del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y 23 años como Diputado; asimismo, indica haber sido Presidente del Tribunal del Oro Nazi, que juzgó los crímenes cometidos contra los judíos en la II Guerra Mundial; finalmente, expone ser Defensor del Pueblo desde hace 5 años, reelegido por los dos grandes partidos de España (PP y PSOE).

Explica, además, que de existir entre los miembros del Comité Directivo una mayoría amplia a favor de su amigo Carlos López Nieves, él no presenta su candidatura, con lo cual se daría cumplimiento al principio de rotación, por lo que, en consecuencia, correspondería a Norteamérica ejercer la Presidencia.

El señor Ramón Custodio López solicita el derecho de palabra para manifestar que visto lo alegado por el Defensor de España, de todos modos hay que someter a votación al representante de Puerto Rico.

El Defensor de Honduras, Ramón Custodio, interviene a fin de solicitar que sea decidida la procedencia de la delegación efectuada por la Defensora de Costa Rica, Lisbeth Quesada. Visto que el representante de Panamá propone que se decida en Asamblea, el Presidente inicia el respectivo proceso de votación, en el cual los representantes de Guatemala, Honduras, Panamá y Nicaragua votan a favor de admitir la delegación, en consecuencia, los resultados quedan establecidos en 4 votos a favor y 15 abstenciones.

Posteriormente, el Presidente abre el espacio para que el Comité Directivo proceda a la votación para la aprobación del candidato Carlos López Nieves como Presidente de la Federación. Por decisión de la mayoría calificada de los miembros se procede a la votación de manera secreta. El señor López Nieves obtiene 9 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones, por lo que el Presidente anuncia que no reúne los votos necesarios para ser proclamado Presidente de la FIO..

Seguidamente, el Presidente concede el derecho de palabra al señor Manuel Aguilar, Adjunto del Defensor del Pueblo de España, quien reitera que se debe someter a consideración de los miembros de la Asamblea la aceptación de España como candidato a la Presidencia.

Por acuerdo de los miembros de la Asamblea se decide someter a votación al representante de la región Europea, Enrique Múgica, quien obtuvo 14 votos a favor y 5 abstenciones, por lo que resulta electo Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, por decisión de las dos terceras partes de los miembros.

Inmediatamente, se procede a la elección de los cinco Vicepresidentes que representarán las diferentes regiones geográficas que integran la FIO. Por consenso son elegidos: por la región andina, el señor Claudio Muekay, Defensor del Pueblo del Ecuador; por Norteamérica, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, José Luis Soberanes; por el Cono Sur, es reelecto el Defensor del Pueblo del Paraguay, Manuel Páez Monges; y en representación de los organismos estatales, regionales -autonómicos o provinciales- resulta electa la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Alicia Pierini.

Para la elección de la Vicepresidencia por la región Centroamericana son postulados: la Procuradora de El Salvador y el Procurador de Guatemala. Una vez sometidos ambos candidatos a la respectiva votación los resultados quedan

establecidos en: 7 votos a favor de Guatemala, 11 votos a favor de El Salvador y 1 voto nulo.

Posteriormente, se inicia un segundo proceso de votación en el que resulta reelecta la Dra. Beatrice Alamanni de Carrillo, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, con 13 votos a favor, obteniendo, en consecuencia, 6 votos el representante de Guatemala.

QUINTO: Análisis de la situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica

Luego de un amplio debate sobre la situación de los derechos humanos en Iberoamérica, así como de la exposición de las distintas experiencias y consideraciones por parte de los miembros que integran la Asamblea General, en relación con las situaciones que atraviesan: Nicaragua, las comunidades indígenas de Bolivia, el pueblo guatemalteco, el pueblo ecuatoriano a consecuencia de las fumigaciones efectuadas por la hermana República de Colombia, así como otros temas referidos a las indemnizaciones a las víctimas de la dictadura paraguaya, los escenarios de hostigamiento y amenazas a los que, en muchas circunstancias, se encuentran sometidos los Defensores y las Defensoras del Pueblo, como es el caso de la Dra. Beatrice Alamanni y el Dr. Sergio Morales, se acuerda que los aspectos allí debatidos sean incluidos en la Declaración de Asunción, con el propósito de instar las acciones necesarias en defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas que habitan en la región iberoamericana, así como el respaldo a las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos.

En el caso específico de la situación manifestada por los Defensores de Ecuador y Colombia, se decide designar como facilitador entre las partes al Defensor del Pueblo de Bolivia, Waldo Albarracín, quien procede a redactar el apartado que será incluido en la Declaración de Asunción, en los siguientes términos:

"28. **Concientes** de que es necesario desarrollar una efectiva lucha contra el narcotráfico, en la que todos los Estados deben estar involucrados y que su combate no es incompatible con la necesidad de preservar la salud de la población y el respeto a los derechos humanos; y en conocimiento de que el Estado colombiano está implementando fumigaciones para erradicar cultivos ilícitos, **RECOMIENDAN** al Gobierno de dicho país, procurar que las aspersiones que resulten de la fumigación no rebasen el cordón fronterizo con la República de Ecuador".

SEXTO: Reforma de los Estatutos

El Presidente procede a informar a los miembros de la Asamblea General sobre los resultados de la reunión sostenida por la Comisión encargada de estudiar y analizar la Reforma Estatutaria, la cual tuvo lugar en la ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, el 3 de octubre de 2005, e indica que acudieron: Germán Mundaraín Hernández, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela; Carlos López Nieves, Vicepresidente Primero y Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Beatrice Alamanni de Carrillo, Vicepresidenta Cuarta y Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; María Eugenia Ávila López, Vicepresidenta Quinta y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; Volmar Pérez, Defensor del Pueblo de Colombia; Gabriela Aspuru, Directora Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional, en representación de Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México; y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en su condición de Secretaría Técnica de la FIO, representada por el señor Juan Navarrete, Director de Instituciones Públicas.

Seguidamente, expone que al cierre de dicha reunión fue elaborado un documento que reúne las conclusiones alcanzadas, las cuales tienen el carácter de recomendaciones que deben ser consideradas, analizadas y aprobadas por los integrantes de la Federación. Simultáneamente, se entrega a los miembros presentes en la Asamblea General un ejemplar del documento en referencia, así como también de un documento que fuera presentado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México, antes de la reunión de la Comisión, como aporte para la reforma estatutaria.

Por decisión de la mayoría calificada se acuerda efectuar una reunión extraordinaria durante el primer semestre del año 2006, en México, a los fines estudiar y tomar las decisiones a que haya lugar, con respecto a la Reforma del Estatuto de la Federación.

SÉPTIMO: Puntos Varios

Durante este punto de agenda el Presidente solicita que se distribuya un ejemplar del borrador de la Declaración de Asunción, la cual contiene los aportes del Ciclo de Conferencias sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, así como los resolutivos que fueron solicitados por los miembros de la Federación, en relación con situaciones específicas de sus respectivos países. Por unanimidad es aprobada la Declaración de Asunción.

Acto seguido, se acuerda que la solicitud efectuada por el representante de Belice, el señor Paul Rodríguez Baron, respecto a su incorporación a la FIO como miembro pleno, así como la realizada por el Comisionado Parlamentario del Uruguay, también referida a su incorporación a la Federación, serán procesadas por el nuevo Consejo Rector.

Se ratifica lo acordado en Ecuador durante la IX Asamblea General, respecto a que el próximo Congreso y Asamblea General de la FIO se realizará en la Nación Argentina y la temática sobre la cual versará el encuentro será la referida a los derechos económicos, sociales y culturales.

Seguidamente, se da lectura a la Declaración presentada por la Red de Mujeres y se discute acerca del planteamiento efectuado por la Procuraduría de Guatemala, referido al exhorto realizado a los Estados Unidos para que se conceda el Estatus de Protección Temporal a la comunidad guatemalteca que se encuentra en ese país. Por decisión unánime se acuerda apoyar la Resolución presentada por Guatemala y hacer el respectivo llamamiento dentro de los resolutivos de la Declaración de Asunción.

Finalmente, se acuerda que el nuevo Consejo Rector analizará lo conducente con respecto a la decisión del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, de poner a disposición del Consejo Rector y del pleno de la X Asamblea General la función de Secretaría Técnica, que conforme al artículo 18 del Estatuto ha desempeñado desde la creación de la Federación, lo cual consta en comunicación dirigida al Presidente de la FIO, entregada a todos los miembros presentes, a la cual el señor Mundaraín le dio la correspondiente lectura.

OCTAVO: Cierre de la Asamblea General

El Presidente de la Federación, Germán Mundaraín Hernández, expresa su agradecimiento a todos los presentes por su asistencia a la X Asamblea General de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán; e igualmente, extiende en nombre de todos los miembros su reconocimiento al Defensor del Pueblo del Paraguay, Dr. Manuel María Páez Monges, por la exitosa organización del X Congreso y Asamblea General de la Federación.

En la ciudad de Asunción, Paraguay, el diecisiete de noviembre de dos mil cinco.



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)
NUEVO VALLARTA, NAYARIT, MEXICO
20 de junio de 2006**

En la ciudad de Nuevo Vallarta, Nayarit (México), a las 12:20 hrs., del 19 de junio de 2006; se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO); de acuerdo con la convocatoria hecha por el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del aún vigente Estatuto de esta Federación.

Preside la Asamblea el Dr. Don Enrique Múgica Herzog; Presidente de la FIO y Defensor del Pueblo del Reino de España.

Estando presentes los demás miembros del Consejo Rector: Dr. José Luis Soberanes Fernández; Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y Vicepresidente Primero de esta Federación; Dr. Manuel María Paez Monges; Defensor del Pueblo de la República de Paraguay y Vicepresidente Segundo; Dr. Claudio Mueckay; Defensor del Pueblo de la República de Ecuador y Vicepresidente Tercero; Dra. Beatrice Alamanni de Carrillo; Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Vicepresidenta Cuarta; y la Dra. Alicia Pierini; Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y Vicepresidenta Quinta.

Asimismo, los miembros del Comité Directivo: Dr. Eduardo René Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina; Dr. Pere Canturri Montanya, Roanador del Ciudadá del Principado de Andorra; Sr. Waldo Albarracín Sánchez; Defensor del Pueblo Bolivia; Dr. Volmar Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo de la República de Colombia; Sr. Julio Alvarado, representante de la Defensora de los Habitantes de Costa Rica; Sr. Oswaldo Enríquez, representando al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; Ing. Daniel Castillo, representante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Dr. Omar Cabezas Lacayo, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua; Dr. Liborio García Correa, Defensor del Pueblo de Panamá; Dra. Beatriz Merino Lucero, Defensora del Pueblo de Perú; Sr. Alberto Oliveira, Proveedor Adjunto de Portugal; Dr. Carlos López Nieves, Procurador del Ciudadano de Puerto Rico, por la Defensoría del

Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. Germán Mundarain y en representación de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de México; el Dr. Eladio Navarro, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas.

Así también, los demás miembros de la Asamblea General, representantes de los respectivos organismos estatales, regionales, autonómicos o provinciales que integran la federación: Por la Nación Argentina.- Carlos Rosendo Constenla, Defensor del Pueblo de Vicente López; Víctor Galarza, Defensor del Pueblo de Jujuy; Dario Alejandro Alarcón, Defensor de la Provincia del Estero; Jorge Alberto García Mena, Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán.

Por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de México.- René Miguel Ángel Altizar, Presidente de la Comisión Estatal de Aguascalientes; Francisco Javier Sánchez Corona, Procurador de los Derechos Humanos de Baja California; Jordán Arrazola Falcón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur; María Eugenia Ávila López, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos Campeche; Yesmin Lima Adam, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Chiapas; Leopoldo González Baeza, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Chihuahua; Luis Fernando García Rodríguez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Coahuila; Enrique García González, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima; Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Carlos García Carranza, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; Juan Alarcón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Guerrero; Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México; Alejandro Straffon Ortiz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo; Carlos Manuel Barba García, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco; Gumesindo García Morelos, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán; Juan Carlos Giles Bueno, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos; Oscar Humberto Herrera López, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit; Rafael Jiménez Flores, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León; Javier Ezequiel Fuentes García, Secretario Particular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca; José Manuel Cándido Flores Mendoza, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla; Pablo Enrique Vargas Gómez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro; Gaspar Armando García Torres, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo; Oscar Loza Ochoa, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa; Jorge Sáenz Félix, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora; Elizabeth Hidalgo representante de María Luisa Saucedo López, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco; José Bruno Del Río Cruz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas; Nohemí Quirasco, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Jorge Victoria, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Yucatán.

Primero: Comprobación de Quórum

De conformidad con lo que establece el artículo 9 del Estatuto, el Presidente verificó el quórum necesario para dar inicio a la sesión; una vez comprobado el manifiesta que hay quórum evidente, por cuanto se observan los miembros del Comité Directivo y de los órganos de las instituciones regionales (18 Instituciones Nacionales, 29 Comisiones Estatales de México y 5 Defensorías Provinciales de Argentina).

Segundo: Lectura y aprobación de la Agenda.

El señor Presidente de la FIO, solicitó al Emb. Javier Moctezuma Barragán; Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, dar lectura a la Agenda y somete a consideración de la Asamblea General la aprobación del siguiente orden del día.

- 1) Registro de los miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.
- 2) Inauguración de la Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Comprobación del quórum.
- 4) Lectura y aprobación de la agenda.
- 5) Presentación del Proyecto de Reforma Estatutaria.
- 6) Aprobación de la Reforma Estatutaria.
- 7) Cierre y Clausura.

La Asamblea General aprobó el orden del día propuesto por el Consejo Rector.

Asimismo, el Dr. Don Enrique Múgica, Presidente de la FIO, nombró al Emb. Javier Moctezuma Barragán, como coordinador y moderador de los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria para la reforma estatutaria de la FIO.

El Dr. Carlos Nieves, Procurador Ciudadano de Puerto Rico; solicitó la palabra para recordar que el artículo 10 del Estatuto es el que recoge la idea de la necesidad de las 2/3 partes de los votos de las instituciones nacionales. A lo que se le confirmó que es el artículo vigente del estatuto y por lo tanto tendrían que ceñirse al mismo.

Por su parte, el Mtro. Emilio Álvarez Icaza, solicitó se aclarara la metodología a seguir para votar la reforma estatutaria. Se acordó llevar el orden del articulado previsto en el proyecto de Reforma Estatutaria presentado por el Consejo Rector. Asimismo, se aclaró que el proyecto de reforma está dividido en modificaciones de fondo (contenido) y de forma (estilo).

Tercero: Votación de la Reforma Estatutaria

Artículo 3.

Se abrió a discusión el contenido de la reforma a este artículo, recuperándose los siguientes comentarios:

La Dra. Alicia Beatriz Pierini pidió la palabra y en materia del tema de la representación de los funcionarios ante la Federación, propuso que la reforma especificara que la representación fuera de un funcionario de la propia institución o de alguna Defensoría de su país.

El Mtro. Emilio Álvarez-Icaza apoyó la moción y comentó que la plantilla de votación presentada en la pantalla, correspondía al Comité Directivo y no a la de la Asamblea en general, a lo que el Emb. Moctezuma explicó que cuando llegara el momento de votación de las comisiones estatales, aparecería la plantilla correspondiente a las mismas.

El Dr. Manuel Aguilar Belda comentó que la propuesta de la Dra. Alicia Pierini limitaba a la Asamblea General como pleno, porque reduciría al número de participantes y de los contactos. Además de que estos foros crean el ambiente propicio para establecer contactos y conocerse, y constituye propiamente un pleno. En cambio, con esta propuesta se podría dar el caso de que hubiera una reunión de la FIO con 5 personas, por lo que comenta que se une a la propuesta del proyecto presentado.

El Dr. Música Herzog, Presidente de la FIO y Defensor del Pueblo Español, hizo referencia al tema de la confianza que delega el titular en su representante e indicó que eso no sucedería con la propuesta de la Dra. Alicia Pierini.

El Dr. Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo de Venezuela, comentó que la Asamblea es un órgano importantísimo de la FIO como pleno y sobre todo como órgano de decisión y procedió a entregarle una propuesta de redacción de este artículo al Emb. Moctezuma.

El Dr. Omar Cabezas Lacayo, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, señaló el problema de fondo que presenta la propuesta de la Dra. Alicia Pierini, y señala que habría que tomarlo en cuenta pues los municipales juegan un papel trascendental en la FIO, apoya la propuesta y sugiere tomar en cuenta este asunto, si no en este foro, cuando menos en otro.

La Dra. Alicia Pierini, Defensora del Pueblo de Buenos Aires, comentó que debería de ser cada titular quien decide lo que le es conveniente, y que sea el quien decida si nombra a alguien de su Defensoría para ser representado, o de otra, pero la característica es que cada quien decida lo que le conviene. Señaló que no ve ningún riesgo en delegar en una sola persona pues existen ligas o federaciones que representan muy bien a las provinciales.

La Lic. Ma. Eugenia Ávila, Presidenta de la Comisión de Campeche señaló que la propuesta de la Dra. Alicia Pierini a la reforma, podría manejarse dirigida a los organismos autonómicos o provinciales.

El Mtro. Emilio Álvarez-Icaza señaló que los Estatutos deben llevar la visión de incluir a todos, propiciar la participación y entendimiento, tomando en cuenta que la FIO esta conformada por instituciones de muy distinta envergadura económica, por ello señala que la propuesta de la Dra. Pierini es importante.

El Dr. Manuel María Páez Monges, Defensor del Pueblo de Paraguay, señaló que la propuesta de la Dra. Pierini le parece adecuada, pero propone votar para que se apruebe o no.

El Dr. Vólmar Pérez Ortiz indicó que la propuesta expone la necesidad de replantear la organización de la FIO. Él considera que el carácter de representación debería ser en principio indelegable, pero no considera adecuado señalar que se nombrará a un representante cuando se considere conveniente, sino que el Estatuto debe señalar que la representación se dará por caso fortuito o fuerza mayor, y sugirió sustituir esto en la propuesta de modificación del Estatuto presentada.

El Emb. Moctezuma señaló que se tienen entonces dos propuestas, una la de la Dra. Alicia Pierini y otra la de mejorar la redacción del proyecto presentado. En seguida tomó la palabra el Sr. Oswaldo Enríquez, de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, quien desatacó que las dos propuestas no son excluyentes y sugirió buscar cuestiones complementarias porque para las comisiones estatales de México y las provinciales de Argentina se pueden encontrar en el supuesto de dificultades económicas que plantea la Dra. Pierini.

El Dr. Manuel Aguilar Belda, de España destacó que las propuestas eran totalmente distintas y coincide en que el mandato debería ser totalmente indelegable, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, porque es una Federación de carácter internacional y el Defensor, como representante de su institución debe estar ahí. Señala que hay dos propuestas claras y distintas, la de la Dra. Alicia Pierini y la presentada por el Consejo Rector con posibilidades de mejorar la redacción, por lo que propone una comisión para discutir estos temas.

El Dr. Carlos Constenla, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Vicente López hizo referencia a su antigüedad en la Federación y comentó que la propuesta de la Dra. Alicia Pierini plantea elementos reales y señala que en ese foro él es el único Ombudsman municipal y lo aporta como una experiencia.

El Ing. Daniel Castillo disculpó al Dr. Custodio López por no poder asistir a la reunión, pero señala que en efecto, fue por causas de fuerza mayor. Destacó que comparte el concepto de que el mandato es casi indelegable, y ejemplificó que una cosa es representar a una institución estatal y otra es representar a todas las estatales en su conjunto. Señaló que sería importante que se tengan elementos para discutir este tipo de asuntos.

El Dr. Waldo Albarracín, Defensor del Pueblo de Bolivia consideró que si no se toman las previsiones adecuadas, la sugerencia de la Dra. Pierini puede causar muchos problemas, por ejemplo:

- Si una estatal designa a un adjunto, el representante de las estatales se podría molestar.
- Otra de las cuestiones fue que si se podría votar doble, es decir, a manera de ejemplo, ¿el Dr. Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina votaría por su institución y por la Defensoría del Pueblo de Jujuy?

El Dr. Carlos López Nieves, Procurador del Ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico hizo notar que se estaba perdiendo la perspectiva del artículo 3. Señaló que se estaba hablando de que en las Asambleas todos deben de estar representados, y que no hablaban de otros foros menores, sino del organismo máximo que es la Asamblea.

El Dr. Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo de Venezuela consideró que la vía de excepción debía ser la de la representación. Sugirió no perder la perspectiva y destacó que la iniciativa presentada sólo busca mejorar un artículo secundario. Propuso presentar los dos bloques y votar, con lo que coincide el Emb. Moctezuma. El Mtro. Álvarez-Icaza coincide con que hay que votar pero sugiere no se deje a un lado la reflexión de los temas que se han tocado.

El Emb. Moctezuma ratificó que se pondrían a votación las dos propuestas y luego, se vería la redacción de la que se quedara.

El Dr. Claudio Mueckay Arcos sugirió un análisis jurídico, pues señaló que el artículo 3 sólo define la titularidad y luego la representación, que inclusive está en un inciso distinto a lo que sugiere la Dra. Alicia Pierini. Una cosa es la titularidad y otra cosa es la delegación.

Se presentaron las propuestas en pantalla y hubo un cambio en los conceptos que se expusieron, cambios que fueron destacados por Perú.

El Dr. Manuel Aguilar Belda estipula que la propuesta que responde a la cuestión de mandato casi indelegable debe tener las características de que sólo en caso fortuito o fuerza mayor se puede delegar y ésta debe ser a funcionarios directivos y con el nivel adecuado.

La Dra. Alicia Pierini sugiere ir a votación de las propuestas.

El proyecto presentado por el consejo Rector, con mejora en la redacción se aprobó con 18 votos y pasó. Votaron en contra el Dr. Mondino y la Dra. Alicia Pierini.

Al inicio de la sesión vespertina el Emb. Moctezuma propuso la metodología clara de trabajo para poder estar en posibilidad de desahogar todos los puntos del orden del día: Se votaría la reforma presentada, de no pasar, entonces se entraría a la discusión.

Artículo 8.

Toda vez que el Dr. Mondino; Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina y la Dra. Alicia Pierini, Defensora del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, no estaban de acuerdo

con la propuesta de redacción de este artículo, se propuso votarlo en lo general y después hacer algunos ajustes para que coincidiera con el artículo 1 y el 8 del Estatuto.

La reforma al artículo 8 se aprobó por unanimidad, a reserva de hacer los ajustes necesarios para su concordancia con los artículos 1 y 8 del estatuto.

Artículo 15.

Al momento en que se pasó a la votación del ARTÍCULO 15, el Mtro. Álvarez Icaza pidió la palabra e hizo mención de que Belice había solicitado su incorporación a la FIO, por lo que quería saber cómo se había resuelto este asunto.

El Emb. Moctezuma dijo que la FIO es únicamente iberoamericana, pero el Dr. Omar Cabezas Lacayo solicitó que se hiciera una excepción por la afinidad de Belice con la región de Centroamérica, como leyes, lengua, etc...

Respecto a esto, el Dr. Manuel Aguilar destacó que se debe respetar la característica de Iberoamérica. Relató una solicitud de integración de Angola, que también comparte muchas afinidades con España, sin embargo, no puede ser miembro pues hay que respetar la territorialidad. Aclaró que como observador, podría ser, pero no con el carácter de miembro.

El Dr. Liborio García Correa, Defensor del Pueblo de Panamá sugirió acogerse a la reforma que se presenta y votar.

El Dr. Germán Mundaraín apoyó la moción del Dr. García Correa y comentó que está consciente de que existen asuntos relevantes que siempre se tocan y que posteriormente pudieran ser abordados, pero sugiere también apegarse al Proyecto de Reforma sin desviaciones.

El Sr. Oswaldo Enríquez, de Guatemala destaca que quiere apoyar la moción de integración de Belice, pues considera que la FIO debe aceptar retos y desafíos de inclusión. Para él, Belice no es caribeño es ya un país centroamericano.

El Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, y primer vicepresidente de la FIO llama a una moción de orden y sugirió sujetarse a lo que dijo el Dr. Germán Mundaraín.

El Mtro. Emilio Álvarez Icaza comentó que el asunto de la integración de miembros es un asunto que compete a la Asamblea y no únicamente al Comité Directivo.

El Dr. Germán Mundaraín leyó el artículo 14 en donde se dice que el Comité Directivo es quien decide sobre la integración.

El artículo 15 se aprobó por unanimidad, aunque hubo comentarios de los representantes de Bolivia, Argentina, Honduras, Guatemala y Nicaragua, motivados por la discusión anterior, respecto del reconocimiento de nuevos miembros en la FIO.

Artículo 18.

El Emb. Moctezuma sometió a discusión el proyecto de reforma del artículo 18.

El Mtro. Emilio Álvarez- Icaza pide una reflexión en términos de reconocimiento de la labor del IIDH. Menciona que ni siquiera fue convocado aún cuando sigue siendo la Secretaría Técnica de la FIO. Dice que apoya lo que la mayoría decida, pero sugiere que no perdamos de vista porqué estamos aquí, porque nuestros ciudadanos pagan nuestros viajes, no se nos olvide para que estamos aquí.

Señala que no hay que cerrar mal el círculo con el IIDH, y darle su reconocimiento, pero insiste en que no votará en contra.

El Dr. Manuel Aguilar Belda, de España, coincide con reconocerle su labor. Relata lo que ha pasado en las reuniones del Consejo Rector en donde por primera vez se somete la carta del IIDH y la respuesta que se le da. Posteriormente, la respuesta del IIDH y señala que esta es la primera vez que el asunto se lleva a Asamblea.

Solicita que se meta en acta el reconocimiento a la labor del IIDH.

El Dr. Omar Cabezas señala que el IIDH jugó un papel muy importante en la FIO, pero que sí considera que la FIO debe darse su propio instrumento de trabajo.

Además, señala que el IIDH cobra sus servicios y no es lo más positivo que ellos sean la Secretaría Técnica. Aplauda la carta de agradecimiento que dio España ante la primera carta que recibió del IIDH.

Finalmente, destaca que la FIO ha crecido de tal forma que puede darse su propia Secretaría Técnica. Coincide en el reconocimiento a Roberto Cuellar y al IIDH. Afirma que esta decisión será sana para todos.

Por su parte, el Dr. Eladio Navarro, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Zacatecas y representante de las Comisiones Estatales ante el Comité Directivo, destacó que la carta del IIDH es una renuncia tácita, acepta que hay que agradecerle, pero considera que ellos renunciaron y se trata de aceptar o no la renuncia. Él identifica que hay una actitud de que ya no quieren ser Secretaría Técnica.

El Sr. Oswaldo Enríquez de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Guatemala, señaló que desconocía el contenido de la carta, y que él tenía la instrucción de promover el fortalecimiento de la relación con el IIDH, pero ya viendo que es una renuncia tácita, apoya la moción.

El Defensor del Pueblo de Colombia, Dr. Vólmar Pérez, manifestó que el asunto del IIDH ha causado muchas sensibilidades. Para él hay un equívoco. Procede a leer el artículo 18 actual. Lee la motivación de la reforma. En su opinión concurren dos facultades distintas. Una cosa es tarea de administración y apoyo logístico, y otra, es lo relacionado a la parte misional de los miembros de la FIO. Es decir, el objetivo, la capacitación de funcionarios, temas, etc.

Comenta que el IIDH es anterior a la FIO, y da fe de la labor que ellos han tenido en el fortalecimiento de la FIO.

Sugiere la necesidad de separar las tareas logísticas de la FIO para preparar cualquier evento de esta naturaleza, pero pide razones más fuertes para la remoción del IIDH, pues un consejero en materia de Derechos Humanos es indispensable en una Federación así.

Señala que acudir al IIDH no es incompatible, pues la FIO y el IIDH realizan actividades complementarias.

Invoca sensatez y responsabilidad de los miembros.

Pide una reflexión y sugiere no tomar la renuncia anticipada, y destaca que las instituciones se quedan, los hombres se van.

Sugiere pensar en un mecanismo en donde se satisfagan las dos necesidades, una administrativa, otra de expertos. Finalmente propuso no prescindir del IIDH.

El Sr. Oswaldo Enríquez, representante de Guatemala, destaca que está de acuerdo con el Dr. Vólmar Pérez Ortiz y que la remoción del IIDH desfasaría a toda la institución. Es una contradicción. Destaca que no se trata de ser corteses con el IIDH, porque no somos sus empleadores, pero que sí somos compañeros de IIDH.

El Dr. Eduardo René Mondino quiere aclarar cómo se llegó a la idea de esta reforma y desea destacar que ellos, como Defensoría, individualmente, se apoyan mucho en el IIDH y procede a relatar una actividad que ellos acaban de llevar a cabo con el IIDH como ejemplo. Reconoce su labor en el ámbito de los Derechos Humanos, pero sugiere plantear el tema tal cual es:

En el 2002, el IIDH se empezó a involucrar en cuestiones que no le correspondían a la Secretaría Técnica, es decir, el IIDH comenzó a intervenir inclusive en quién debía ser Presidente de la FIO. Esto fue motivando la pérdida del vínculo, llega a tal punto, que el propio IIDH manda la carta que hoy conocemos. Por ello el Consejo Rector de FIO hoy se ve en la necesidad de esta reforma.

El Emb. Moctezuma propone la votación de la reforma que se aprueba como sigue:

Con 16 votos a favor se aprueba la reforma, en contra se sumaron 4 votos: de Guatemala, Colombia, Bolivia y Honduras.

A continuación se pasaron a las reformas denominadas como reformas de forma.

Artículo 1.

La propuesta de reforma del ARTÍCULO 1 es leído por el Emb. Moctezuma.

A continuación, el Dr. Peré Canturri, Raonador del Ciutada del Principado de Andorra, solicitó que en el artículo 1 se insertara también el nombre de raonador (razonador).

El Mtro. Emilio Álvarez-Icaza sugiere crear la figura de Observador permanente, para generar un espacio de diálogo y que seamos consecuente con nuestros propios objetivos. Procede a leer su propuesta.

El Defensor Mondino señala que quiere hacer una propuesta de fondo al artículo 1, pues busca integrar plenamente, como miembros, a los defensores municipales. Señala que esto no altera en nada la forma de votación ni la esencia, pero que se contemplen a los defensores municipales en el artículo 1.

El Dr. Páez Monges coincide con el Dr. Mondino en que la FIO se encuentra en una etapa política muy importante. Sugiere que las defensorías locales sepan que tienen también el apoyo de las nacionales y sean incluidas.

El Procurador Carlos López Nieves de Puerto Rico, señaló que ante nosotros había dos propuestas:

- Creación de observadores permanentes, y felicita la forma en que lo planteó el Mtro. Álvarez-Icaza.
- Inclusión en el artículo 1 de los municipales, y agrega que considera que pueden aportar mucho a la Federación.

Por su parte, el Dr. Omar Cabezas de Nicaragua, planteó la siguiente pregunta: ¿Cuál es nuestra concepción de FIO? Destacó que considera que hay etapas en todas las instituciones. Relató ejemplos de qué es lo que buscamos con la integración de más miembros a la Federación y de la importancia de los municipales. Por último dijo que cree que se trata de ser flexibles de tener imaginación.

El Defensor del Pueblo de Ecuador, Claudio Mueckay Arcos, consideró que no había porqué no meter a los defensores municipales en el artículo 1.

Respecto a la propuesta de los observadores, el Dr. Manuel Aguilar; representante del Defensor del Pueblo del Reino de España, señaló que ya están previstos en el Estatuto y ya vienen asistiendo. No es necesario el estatus de bandera, etc. porque nunca a nadie se le ha marginado.

Respecto a la inclusión de los defensores municipales, manifiesta que él hará de abogado del diablo: Comenzó por decir que la FIO es un organismo conformado por instituciones nacionales de derechos humanos principalmente, pero que en tres de estos países hay ámbitos federales y locales (estatales, municipales y provinciales o autonómicas), y consideró que estas últimas corresponden a otro ámbito, ejemplificó que en España hay más de 11,000 municipios y que en términos de funcionalidad, no se puede tener una Federación así.

Los defensores municipales no cumplen con los principios de París (no hay constitución que les de un mandato). En España hay entre 300 y 500 defensores municipales, pero no hay forma de justificarlos pues no encajan con las características de las instituciones nacionales de derechos humanos.

Comentó que si fuéramos 200 miembros, la verdad es que no se podrá discutir nada, la administración de un organismo así sería imposible. Propone que dentro de esta Asamblea se cree una Comisión que estudie la petición de insertar los municipales, pero evaluando la operatividad de la FIO.

El Dr. Carlos Constenla, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Vicente López, apreció la expresión del Dr. Manuel Aguilar en torno a que señala realidades y no hostilidad, lo que permitirá avanzar en el tema.

Señaló que ellos quieren integrarse a FIO no para votar ni ocupar un puesto, para ellos lo que adquiere significado es figurar en un organismo internacional.

Expone las características políticas y de orden jurídico de Argentina.

El Dr. Manuel Aguilar pregunta si en la Constitución Argentina, los municipales tienen funciones respecto de los organismos nacionales. El Dr. Carlos Constenla responde que no.

El Dr. Enrique Múgica Herzog, Defensor del Pueblo Español señaló que había una moción de creación de una Comisión por lo que estos asuntos se debían discutir ahí. Sugiere que este tipo de comentarios se traten en la Comisión.

El Dr. Manuel Aguilar de España, señala que planteó la Comisión porque ahí se pueden tratar realidades conforme a la funcionalidad. La Comisión tendría mayor libertad para traer una propuesta que se vote. No se busca eludir ni sacar este asunto del foro, pero tampoco que se desvíe la Asamblea.

Se procedió a votar por el establecimiento de la Comisión, la cual fue aprobada.

Después de varias propuestas de integración, la Comisión quedó conformada de la siguiente manera:

Dr. Eduardo René Mondino; Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina y la Dra. Alicia Pierini, Defensora del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Waldo Albarracín, Defensor del Pueblo de Bolivia, el Dr. Manuel María Páez Monges, Defensor del Pueblo del Paraguay, el Dr. Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo de Venezuela y el Dr. Manuel Ángel Aguilar Belda, Adjunto Segundo al Defensor del Pueblo de España; mismos que trabajarían sobre su propuesta para llevar al pleno de la Asamblea una propuesta de redacción del artículo 8 para ser votada. Dicho artículo paso para su discusión al día 20 de junio por la mañana.

Los Artículos 2, 4, 11, 14, 16, 17 y primero transitorio fueron aprobados por unanimidad.

Se hizo la observación que al artículo primero transitorio hay incluir la palabra raonador, para hacerlo compatible con el artículo 1.

Artículo 12.

Sólo se hizo la moción de colocar días calendario, en lugar de días naturales, y fue aprobado por unanimidad.

Por la mañana del 20 de junio de 2006., el Emb. Moctezuma dio inicio a la reunión y a continuación el Dr. Manuel Aguilar Belda tomó la palabra. Señaló que como portavoz de la Comisión que se reunió por la mañana, quería dar la palabra al Dr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de Argentina, quien acto seguido explicó que se había buscado una forma en donde participaran los municipales, pero se respetara la jerarquía de las instituciones nacionales de derechos humanos, por lo que expuso la propuesta.

Una vez leída la propuesta, se aprobaron por unanimidad las modificaciones al artículo 1 y la adecuación al artículo 8 del Estatuto.

El Dr. Carlos López Nieves tomó la palabra para señalar que ese día, la FIO había dado un paso trascendental. Le indicó al Dr. Carlos Constenla que en todos estos años, habían logrado dar un avance hacia adelante tanto él como la organización.

El Dr. Carlos Constenla expresó su agradecimiento e indicó que ese día, la Federación había alcanzado una gran madurez. Agradeció al Dr. Mondino y al Dr. Múgica. Expresó su reconocimiento fraterno a España que cambió su postura, así como a todos los presentes.

Posteriormente, el Emb. Moctezuma destacó que habría que dar ciertas precisiones sobre la rotación de la Presidencia.

Se puso a votación que si a un país le toca la presidencia y no quiere hacer uso de ella, entonces pierde su derecho. Por otro lado se expuso que si en la vicepresidencia de algún país el Ombudsman sale del cargo, entonces la vicepresidencia no pasa a otro país, sino que el sustituto lo detenta.

Estas dos cuestiones se aprobaron por unanimidad.

Posteriormente, Carlos López Nieves indicó que en el Estatuto no estaba definido cómo se escoge la vicepresidencia que representa a las autonómicas, estatales o provinciales. Se indicó que sería como se viene haciendo.

Cuatro: Asuntos Varios

Tomó la palabra el Dr. Manuel Aguilar quien explicó en qué consistía el Programa Eurosocietal e indicó que se les enviaría a todos por correo electrónico. Destacó que lo fundamental de este programa es el intercambio de experiencias a través de una red.

Solicitó que se estudiara bien el documento y comentó que los coordinadores de Eurosocietal solicitaron que se les invitara a la siguiente Asamblea de la Federación.

Asimismo, comentó sobre unas becas de maestría en la Universidad de Alcalá de Henares y el PRADPI para personal de las Defensorías de los Pueblos de la FIO.

Hizo referencia a la actualización de la página web de la FIO y señaló que en aproximadamente dos meses, pretenden crear un sitio en el portal de la FIO para asesoría técnica *on line* para cualquier asunto que quieran tratar los miembros de la FIO sobre cualquier tema de derechos humanos.

Comentó del contacto establecido con las cumbres europeas para insertar a la FIO en las cumbres de Iberoamérica.

Habló sobre los informes de la FIO y el trabajo de difusión con organizaciones internacionales y gubernamentales, asimismo, solicitó puntualidad en su entrega.

Posteriormente, el Dr. Mondino tomó la palabra para informar que el 28, 29 y 30 de noviembre será el Congreso de la FIO e informó que lo harían conjuntamente con la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano, y que el tema del seminario sería Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comentó también sobre la organización del evento. Solicitó que se le hagan saber expertos en esta materia para integrarlos al evento.

Para el seminario, se está planeando que la FIO y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas sean emisores de certificados de participación, por lo que informó que solicitaría la colaboración de los miembros de la FIO en los próximos días.

El Dr. Germán Mundaraín finalizó haciendo referencia al último Consejo de Panamá como último esfuerzo de hacer un solo país desde México hasta Chile. Señaló que ese día se cumplían 180 años de este último consejo y dio una felicitación a los Defensores que con este evento se iniciaban en la FIO.

El Emb. Moctezuma pidió un aplauso para los nuevos Defensores. La Dra. Beatrice Alamanni de Carrillo elogió al Dr. Mundaraín como el gran humanista de la Federación y destacó la madurez que hoy ha alcanzado la FIO.

Comentó sobre las amenazas que ha recibido tanto a su vida como a su integridad por declarar sobre las desapariciones y ejecuciones que se están dando en su país.

Solicitó el apoyo de la FIO para poner en la página web un documento. El apoyo de los miembros de la Federación le fue garantizado.

Por otro lado, el Dr. Waldo Albarracín, Defensor del Pueblo de Bolivia comentó que en octubre, habrá una reunión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales con el tema de la situación de los derechos humanos de los migrantes en el mundo.

Comentó que se calcula la asistencia de 250 delegados y que pronto enviarán las invitaciones formales, pero que por lo pronto, invita a todos los presentes.

El Emb. Moctezuma lo felicitó y le ofreció su colaboración. A continuación dio la palabra al Dr. Manuel María Páez Monges, quien agradeció la organización y la hospitalidad, y a su vez agradeció al Defensor de Bolivia por la invitación al evento.

Comentó que en pocos días entraría en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y que consideraba que la FIO debía de poner algo en su página sobre este suceso, o bien manifestarse al respecto.

El Emb. Moctezuma dio la palabra al Dr. Omar Cabezas Lacayo, quien destacó que ésta fue su primera reunión en FIO, porque en la pasada, no había podido estar presente. Se congratuló mucho por el desarrollo de la reunión y por la capacidad de apertura de los participantes. Invitó a seguir con esta misma apertura y visión.

Invitó también a todos los presentes a ser observadores electorales en las elecciones en noviembre que se llevarán a cabo en su país.

Comentó sobre la reciente reunión en Viena denominada "Real 2006", en donde se señaló que uno de los principales desafíos de los Ombudsmen era la objetividad, independientemente de la ideología.

Tomó la palabra el Sr. Oswaldo Enríquez, representante de la Procuraduría de Guatemala, quien denunció los crímenes de mujeres en Guatemala. Comentó sobre un documento que comprueba la responsabilidad del Estado en estos crímenes y de que impulsaron una comisión de investigación y han encontrado que los perpetradores están en los niveles más altos, por lo que hay una tremenda impunidad que reina en los países de América Latina.

Por último, solicitó que no pasara más tiempo en que entraran en pleno derecho de la FIO los países caribeños. Se solidarizó con la Dra. Beatrice de Carrillo y agradeció a los organizadores de la reunión.

La Dra. Beatriz Merino, Defensora del Pueblo de Perú agradeció la hospitalidad y muestras de afecto. Agradeció particularmente a la CNDH, y comentó su experiencia en el Congreso y su activa participación en la creación de la institución del Ombudsman de Perú.

El Dr. Liborio García Correa de Panamá agradeció uno a uno el apoyo de la oficina del Emb. Moctezuma. Procedió a relatar las acusaciones de que es víctima, por la intolerancia de algunas organizaciones en su país, y de los medios de comunicación.

Solicitó una muestra de apoyo en la FIO para su persona. Señaló que en relación con las acusaciones de las que fue víctima, la Asamblea de su país iba a tomar una decisión a la brevedad a través de una comisión ilegal e inconstitucional.

A continuación, comentó que las prioridades en su Defensoría giraban en torno a dos cuestiones:

1. Situación penitenciaria de grupos vulnerables: en dos meses de gestión habían liberado a los que ya habían cumplido con las leyes.

2. Temas de envenenamiento por plomo de una compañía de Estados Unidos que recicla baterías de coches.

Finalmente, volvió a solicitar el apoyo de la FIO e indicó que si lo removieran, se votaría en contra de la ampliación del canal de Panamá.

El Emb. Moctezuma indicó que se tomaba nota y procedió a explicar su visita a Ginebra con el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales ante el Nuevo Consejo de Derechos Humanos.

Tomó la palabra el Lic. Oscar Humberto Herrera López quién agradeció la asistencia de los participantes, dio la bienvenida a su estado e hizo una reflexión sobre el aprendizaje obtenido en esta Asamblea.

El Dr. Vólmar Pérez solicitó que quedara asentado en acta que ese día fue el día de los refugiados e hizo una solicitud para que se invitara a los Estados a respetar sus derechos humanos.

El Emb. Moctezuma tomó la palabra y agradeció la presencia de los asistentes de parte del Dr. Soberanes quien tuvo que salir de urgencia en la mañana.

El Dr. Múgica clausuró la Asamblea y solicitó el apoyo de los miembros de la FIO para el Dr. Liborio García Correa y para la Dra. Beatrice de Carrillo, apoyo que fue dado por todos y cada uno de los miembros de la Federación.

Destacó que la reunión fue de grandes consensos y agradeció al IIDH destacando su importante labor. Asimismo, destacó las bondades de la reforma y sobre todo el que no se hubiere atentado contra la funcionalidad de la FIO.

Por último, señaló la importancia de la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos de la FIO, y la importancia del establecimiento de diálogo, pues el papel de un defensor de un pueblo debe ser efectivo y no sólo el de la contraposición.

En Nuevo Vallarta, Nayarit (México); el 20 de junio de dos mil seis.



**Estatuto de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo,
Procuradores, Proveedores, Raonadores, Comisionados y Presidentes de
Comisiones Públicas de Derechos Humanos, o Federación
Iberoamericana de Ombudsman (FIO)**

CAPÍTULO I

NATURALEZA

• **ARTÍCULO 1. Constitución.**

La Federación Iberoamericana de Ombudsman es la agrupación que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países Iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. También formarán parte de esta Federación los Ombudsman municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 8 del presente Estatuto.

• **ARTÍCULO 2. Miembros.**

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser Ombudsman nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del Ombudsman y cuenten con facultades de promoción y defensa de los Derechos Humanos. Asimismo, deben estar previstos en la Constitución de su Estado o haber sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

- **ARTÍCULO 3. Titularidad.**

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, en caso de fuerza mayor, a un adjunto o funcionario de nivel directivo de su propio organismo, quién podrá actuar en su ausencia en la Federación.

Los titulares de defensorías provinciales, comisiones autonómicas o estatales podrán asimismo, delegar en otro titular de una institución análoga de su propio país.

- **ARTÍCULO 4. Personalidad Jurídica.**

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias o extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

- **ARTÍCULO 5.**

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

- **ARTÍCULO 6.**

Los ex Ombudsman que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

- **ARTÍCULO 7. Objetivos.**

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Iberoamérica, España, Portugal y Andorra.
- b) Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.
- c) Fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.

- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.
- f) Apoyar la promoción del Ombudsman en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman.
- j) Las demás que apruebe la Asamblea General.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN

- **ARTÍCULO 8. Órganos.**

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designe el propio titular de cada organismo. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.

En caso de que el titular de organismo designe un representante para que en su nombre participe en las Asambleas de esta Federación, tendrá que hacerlo previamente del conocimiento del Presidente del Consejo Rector.

Los países que tengan una organización que agrupe a los defensores municipales, que cumplan los requisitos exigidos en el presente estatuto, podrán tener un representante en la Asamblea con derecho a voz y voto.

Las Organizaciones de Ombudsman municipales requerirán la verificación de los requisitos por parte del Ombudsman nacional, quien los presentará ante el Comité Directivo.

Los observadores a los que se refiere el artículo 6 podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz pero no a voto.

- **ARTÍCULO 9. Quórum.**

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

- **ARTÍCULO 10.**

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

- **ARTÍCULO 11. Atribuciones.**

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
- b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.
- d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
- e) Reformar el presente Estatuto.

- **ARTÍCULO 12. Sesiones ordinarias y extraordinarias.**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días calendario.

- **ARTÍCULO 13. Comité Directivo.**

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados -entre sus partes- por los Ombudsmen de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

Los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de los tres miembros que los representarán en el Comité Directivo, una vez realizado lo cual, se integrarán al Comité.

- **ARTÍCULO 14.**

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a este Estatuto y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsmen municipales que soliciten el status de observador y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso.

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

- **ARTÍCULO 15. Consejo Rector.**

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de sus miembros un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los Vicepresidentes deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

En la presidencia y vicepresidencias, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) Europa: España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica: México y Puerto Rico; c) Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá; d) Región Andina: Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia y e) Cono Sur: Paraguay, Argentina. Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género. Asimismo, la Quinta Vicepresidencia será ocupada de manera rotativa entre un representante de las organizaciones provinciales, autonómicas y estatales, según sea el caso.

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos en su carácter del titular de su organismo, por un periodo de dos años.

La elección del Presidente se llevará a cabo por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

Respecto de los Vicepresidentes, cada uno de ellos, serán electos por votación que se obtenga por mayoría simple, entre los miembros de cada una de las regiones representadas. Esta elección deberá ser rotatoria entre los países de la región, no pudiendo repetir un país en la Vicepresidencia hasta que no hayan ostentado esta Vicepresidencia todos los países de la región.

En caso de quedar vacante una Vicepresidencia por termino del mandato de su titular, ésta será ocupada por el nuevo titular del país o institución provincial, autonómica o estatal, que sea nombrado.

El orden de prelación de las vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la elección.

- **ARTÍCULO 16. Requisitos y vacantes.**

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afecten a los Vicepresidentes, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes Vicepresidentes. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su

nombramiento se tomarán en cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los Vicepresidentes podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

- **ARTÍCULO 17. Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias**

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.
- b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto.
- d) Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.
- e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

- **ARTÍCULO 18. Secretaría Técnica.**

Habrà una Secretaría Técnica de la Federación, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de las actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité Directivo y de su Consejo Rector. Los servicios de la Secretaría Técnica estarán bajo la dirección de un Secretario, el cual será nombrado a propuesta del Presidente de la FIO, con la aprobación de la mayoría del Consejo Rector y durará en su encargo el tiempo que dure el Presidente. La Federación Iberoamericana de Ombudsman, a través de su Secretaría Técnica, dispondrá de los recursos y apoyos necesarios para cumplir las tareas que le encomiende el Presidente; para lo cual podrá apoyarse de los expertos, universidades, organismos e institutos regionales e internacionales que favorezcan el buen desempeño de las funciones de esta Federación. Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General; asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

CAPÍTULO IV

SEDE

- **ARTÍCULO 19.**

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. A partir de esta fecha, el presente Estatuto se abre a la firma y adhesión de las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

Segundo. El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

Tercero. El presente Estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provincial o regional-autonómico.

Cuarto. La distribución regional a que hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil y en Nuevo Vallarta, Nayarit (México), a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.

1.- REUNIONES FIO

- 15-17/11/2005, X Congreso FIO donde fue elegido el Defensor del Pueblo como Presidente de la FIO.
- 30-31/01/2006. Reunión de los Miembros del Consejo Rector de la FIO. Senado.
- 26/05/2006, Consejo Rector FIO, Reunión preparatoria de estudio y análisis de la Asamblea Extraordinaria para la reforma del Estatuto a celebrar en junio en Nuevo Vallarta. Guayaquil, Ecuador.
- 19-20/06/2006, Asamblea Extraordinaria de la FIO. Orden del día, reforma Estatuto.

2.- FONDO ESPECIAL

- 11/04/2006, Reunión, Séptima Reunión de la Junta Directiva del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. Adjunto Segundo. Ginebra.
- 28/06/2006, Reunión con el Director de la Secretaría del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. Informa al Defensor, Presidente del Consejo Rector del Fondo en tanto que Presidente de la FIO, de las gestiones realizadas, de la marcha del Fondo (Plan Estratégico) y de las reuniones próximas previstas. Sede.

3.- REUNIONES INTERNACIONALES:

IOI

- 11-13/04/2006, Reunión. Asamblea General y Conferencia del Instituto Internacional del Ombudsman/ Europa. Elección nuevo Director Región Europea del IOI. Organizada por el Ombudsman de Austria y Vicepresidente Primero del IOI. Viena, Austria.

CIC

- 12-13/04/2006, Reunión. 17ª Sesión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC). Organizados por el Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Asistencia del Adjunto Segundo y Jefe Gabinete Defensor. Ginebra.
- 24-26/10/2006, Reunión. 8ª Sesión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC). Organizados por el Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Asistencia del Adjunto Segundo. Bolivia.

4.- OIJ

- 9-11/08/2006, Encuentro Organización Iberoamericana de Juventud en Antigua (Guatemala).
- 05/10/2006, Reunión con el Secretario General y el Director de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Organización Iberoamericana de Juventud. Propósito de la OIJ de exponer ante la Asamblea de la FIO en relación con la posibilidad de publicar un informe monográfico en materia de juventud. Sede de la Institución.

5.- EUROsociAL

- 21-24/02/2006, Encuentro Metodológico EUROsociAL – Justicia. Cartagena de Indias. Paco Virseda.

- 26-29/06/2006, Conferencias e Intervenciones. Proyecto EUROsociAL-Justicia. Encuentro Redes EUROsociAL. Compartir experiencias para construir cohesión social. Coorganizado por EUROsociAL y por la AECI, a través el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias.

6.- UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (CICODE, PRADPI)

- 13-14/02/2006, Conferencias e Intervenciones. Seminario Internacional organizados por el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica. “Desafíos y oportunidades en la promoción y protección de los derechos humanos”. Participación del Defensor den el Acto inaugural, sus Adjuntos y Secretaria General. En la AECI, Madrid.
- 27-1/03/2006, Conferencias e Intervenciones, Seminario Anual de Fortalecimiento Institucional: Educar en Derechos Humanos. Organizados por el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica. Participación asesora de Gabinete de 1 Defensor. Centro de Formación de la Cooperación Española. Cartagena de Indias. Colombia.
- 15/09/2006, Seminario Pradpi, Las Defensorías del Pueblo y el Derecho al Agua, Guatemala.
- 20/09/2006, Reunión del Comité Director de la Cátedra de Democracia y Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá para informar a la Institución del Defensor del Pueblo de las actividades llevadas a cabo y proyectos para el próximo ejercicio. Sede de la Institución.
- 20/10/2006, Conferencias e Intervenciones. Participación del Defensor en el Acto de Apertura del III Master sobre Protección de los Derechos Humanos. Organizado por la Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares.

7.- OTRAS REUNIONES Y ENCUENTROS

- 19/01/2006, Reunión con el Secretario General Iberoamericano, Enrique Iglesias y su Jefe de Gabinete, Edmundo Jarquín. Sede.
- 03-07/04/2006, Intercambio. Estancia de estudio por parte de una Delegación de Ombudsman de Kazajstán (presidida por el Comisionado para los Derechos Humanos, Baikadamov Bolat) dentro de la realización de un proyecto de cooperación con dicha Oficina, patrocinado por la Comisión Europea. Sede.
- 04-05/04/2006, Visita de una Delegación del Ombudsman de Angola (encabezada por el Proveedor de Justiça, Paulo Tjilipica). La visita se efectúa dentro de los planes de cooperación y colaboración desarrollados con los Ombudsman de otros países. La Delegación fue recibida también por otras autoridades. Sede.
- 08-10/05/2006, Reunión oficial del Ombudsman Europeo, Nikiforos Diamandouros. Reuniones de trabajo y visitas oficiales.
- 02/10/2006, Reunión con el Ombudsman de Korea.

PROCURADORA GENERAL

Excmo. Sr. D. Enrique Múgica Herzog
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)
Zurbano, 42
28010 MADRID

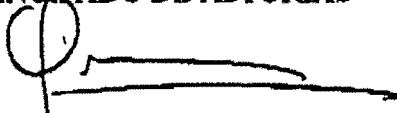
Gijón, a 27 de septiembre de 2006

Estimado Presidente,

Habiéndose creado mediante Ley del Principado de Asturias 5/2005, de 16 de diciembre, la institución del Procurador General del Principado de Asturias, y toda vez que, dada la naturaleza y competencias de la misma, es susceptible de integrarse como miembro de pleno derecho en la Federación Iberoamericana del Ombudsman (F.I.O.) que usted preside, es por lo que se interesa la formalización de la presente solicitud, quedando a su disposición para cuanto estime necesario.

Reciba un cordial saludo,

**LA PROCURADORA GENERAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**


Fdo.: Mª Antonia Fernández Felgueroso

Presidencia FIO

De: Defensor
Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2006 18:02
Para: Presidencia FIO
Asunto: RV: Convocatoria Red de Mujeres FIO
Importancia: Alta

-----Mensaje original-----

De: Registro
Enviado el: lun 25/09/2006 17:59
Para: Defensor
CC:
Asunto: RV: Convocatoria Red de Mujeres FIO

-----Mensaje original-----

De: Gabriela Moffson [mailto:gmoffson@defensoria.org.ar]
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2006 17:54
Para: Registro
CC: Adjuntia1; Mar España Martí
Asunto: Convocatoria Red de Mujeres FIO
Importancia: Alta

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2006.-

Señor
Defensor del Pueblo del Reino de España
Dr. Enrique Múgica Herzog
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para comunicarle que, en el marco del XI Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), tendrá lugar la reunión de la Red de Defensorías de las Mujeres (en documento adjunto encontrará la nota de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, en respuesta a la que le hiciéramos llegar oportunamente solicitando el apoyo para realizar dicha reunión).

Esta Red, organizada desde 1997 y actualmente bajo la coordinación de las Defensorías del Pueblo de Costa Rica, Venezuela y Ciudad de Buenos Aires, agrupa a representantes de las instancias que atienden la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres dentro de las instituciones del Ombudsman.

En diversas ocasiones, la Red ha podido reunirse durante los Congresos de la FIO, permitiéndole a sus integrantes no sólo atender su agenda propia de trabajo, sino también participar en actividades y conferencias del Congreso, como así también emitir una declaración final presentando sugerencias desde la perspectiva de género y de los derechos de las mujeres.

El tema previsto para tratar en nuestra mesa de trabajo es el referido a Tráfico y Trata de Mujeres y Niños/as. La Defensoría del Pueblo, anfitriona del Congreso, se ha comprometido a facilitarnos un salón de reuniones y la cobertura de los almuerzos, cenas y refrigerios durante los días 28, 29 y 30 de noviembre.

Por todo lo expuesto, le solicito muy amablemente disponga los medios necesarios para que la representante de su Defensoría ante la Red de Mujeres, pueda participar del encuentro en Buenos Aires.

Sin otro particular, y agradeciendo sinceramente la atención que pueda prestar a nuestra solicitud, saludamos a usted muy atentamente.

Coordinadoras de la Red:

Gabriela Moffson - Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires - Argentina

Ligia Martín - Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

Edith Silva - Defensoría del Pueblo de Venezuela



Madrid, 27 de septiembre de 2006

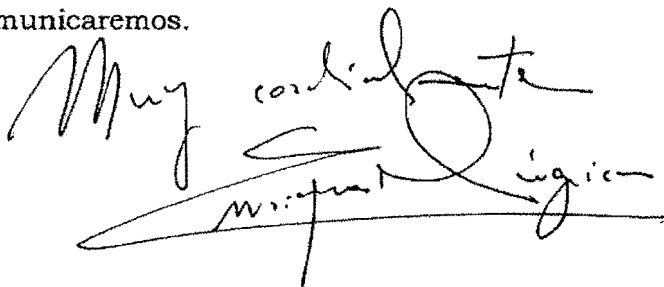
Queridas Coordinadoras de la Red de
Defensorías de las Mujeres
Gabriela Moffson
Ligia Martín
Edith Silva

Queridas amigas.

Me dirijo a uds. en relación con su solicitud de intervenir en la Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) que se celebrará el 30 de noviembre en Buenos Aires.

Con respecto a dicha solicitud, desde esta Presidencia así como por parte de la Defensoría del Pueblo de Argentina, organizadora del evento, no existe ningún inconveniente en que lleven a cabo esa intervención sobre la Declaración de la Red de la que uds. forman parte, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo que son propias de eventos como éste.

Estudiaremos qué punto del orden del día puede ser más apropiado debido a la acumulación de asuntos a tratar en la Asamblea. En el momento en que se decida, se lo comunicaremos.

Muy cordialmente


Enrique Múgica Herzog
Defensor del Pueblo de España
Presidente FIO



GABINETE
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
054-11-4819-1607
054-11-4819-1586
tdadic@defensor.gov.ar
institucionales@defensor.gov.ar
tomasdadadic@speedy.com.ar

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 2006.-

Señora
Coordinadora de la Red
de Mujeres de la Federación Iberoamericana
de Ombudsmen (FIO)
Lic. Gabriela Moffson
S / D

De mi mayor Consideración:

Me dirijo a Ud. por expresa indicación del Sr.
Defensor del Pueblo de la Nación a los efectos de responderle a su atenta del
18.9.2006.

Será un gusto contar con Uds. y desde ya le ruego
haga extensiva a la red que Ud. coordina la invitación a participar del Seminario
"Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Defensores de los Derechos
Humanos" y a los eventos programados desde el 28 al 30 de Noviembre del 2006.

En tal sentido le manifiesto el asentimiento del Sr.
Defensor del Pueblo de la Nación para que puedan realizar vuestra mesa de
trabajo sobre "Tráfico y Trata de Mujeres y Niños/as", según expresa en su atenta
del 18 del corriente, facilitándole para poder realizarlo las Instalaciones
necesarias, y los almuerzos cenas y refrigerios según el programa que adjuntó, a
la mencionada nota.

Por tal motivo es que le hago llegar las fichas de
Inscripción y Programas del Evento y del seminario a los efectos de que las
integrantes de la Red que no se han inscripto puedan hacerlo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para
saludarla fraternalmente.

Lic. Tomás Dadic
Gabinete del Defensor del Pueblo de la Nación Argentina

EUROsociAL
GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL CICLO DE
UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

EUROsociAL es un programa de cooperación técnica de la Unión Europea que pretende contribuir a la promoción de la cohesión social en América Latina a través del fortalecimiento de políticas públicas y de la capacidad institucional para gestionarlas. Su principal método de trabajo es el intercambio de experiencias entre administraciones públicas europeas y latinoamericanas en cinco sectores prioritarios: administración de justicia, educación, salud, fiscalidad y empleo.

Esta Guía pretende facilitar la actuación de las organizaciones que participan en los intercambios de experiencias promovidos desde el Programa EUROsociAL. Por lo tanto, está dirigida tanto a organizaciones ejecutoras de los proyectos sectoriales de administración de justicia, empleo, educación, fiscalidad y salud, como a miembros de las redes de actores existentes en los distintos sectores de actuación y otras administraciones públicas latinoamericanas y europeas.

La Guía fue preparada por la Oficina de Coordinación de EUROsociAL, a cargo de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Objetivo general: la **cohesión social**: es una situación o estado en el que existe una visión compartida entre los ciudadanos y el gobierno acerca de un modelo de sociedad basado en la justicia social, la primacía del estado de derecho y la solidaridad.

La finalidad principal de los **intercambios de experiencia** es la introducción de orientaciones, métodos o procedimientos innovadores de gestión que ya han sido utilizados en otros países.

La estrategia de intervención de EUROsociAL se estructura en tres fases interrelacionadas:

- Definición de prioridades temáticas dentro de cada sector a través de:
 - Consultas al interior de consorcios.
 - Consultas con miembros de redes y otros actores de la región.
 - Estudios y diagnósticos.
- Ejecución y seguimiento de las actividades (Intercambio de experiencias).
- Difusión, reflexión acerca de los resultados conseguidos y los procedimientos utilizados.

Intercambio de experiencias: Son procesos de transferencia entre administraciones públicas de lecciones aprendidas y buenas prácticas (que deben ser pertinentes en el contexto de los países de AL) acerca del diseño, aplicación y gestión de políticas sociales con repercusiones sobre la cohesión social. La transferencia puede ser realizada desde países europeos o desde países de AL a través de la formación no reglada (presencial o distancia), por medio de pasantías o visitas, mediante la asistencia técnica de expertos o por una combinación de estas modalidades.

Un intercambio de experiencias debe ser:

- Pertinente con respecto a las políticas sociales.
- Realista y práctico.
- Fruto de un compromiso de las administraciones públicas latinoamericanas para llevar a cabo cambios en orientaciones políticas.

CICLO DE UN INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS:

1. Base conceptual global: Los intercambios que se identifiquen es un período determinado estarán basados en un marco conceptual global y sus resultados contribuirán a refinar y eventualmente modificar este marco, determinando la identificación de nuevos procesos de intercambio de experiencias.

2. Identificación y preselección: Puede partir tanto de una administración pública latinoamericana como de la documentación de una experiencia interesante en Europa o AL. La experiencia a transferir ha de ser considerada útil por las administraciones latinoamericanas como un mecanismo de apoyo a procesos de cambio, reforma, modernización o mejora en marcha. En la fase de identificación existen dos procedimientos clave:
- Captación y documentación de solicitudes.
 - Identificación y documentación de experiencias y buenas prácticas: Las experiencias y buenas prácticas serán documentadas e incluidas en un inventario. En él, las experiencias identificadas son clasificadas en tres categorías:
 - ▶ Experiencias innovadoras.
 - ▶ Experiencias comprobadas.
 - ▶ Experiencias transferidas.
 - Preselección: Las solicitudes serán analizadas por parte de las unidades de coordinación ejecutiva de los proyectos sectoriales para determinar su pertinencia con respecto al marco conceptual. Los criterios fundamentales para la preselección de solicitudes son:
 - Interés y pertinencia de la solicitud.
 - Compromiso de la institución solicitante.
 - Factibilidad y sostenibilidad de la acción del intercambio.
3. Formulación del intercambio: Exige la identificación y vinculación de una o varias solicitudes con una o varias experiencias relevantes.

Resultados de un intercambio:

- Los *productos* de la actividad de intercambio son los elementos concretos que generan o mejoran las condiciones para que se realice un cambio político o institucional en el país receptor.
- *Efectos*: Reformas de orientaciones políticas, innovaciones en procedimientos de gestión y mejora de capacidad institucional (transferencia de la experiencia).
- *Impacto*: Aumento de la eficacia y eficiencia de las políticas, planes y proyectos sociales como vectores de cohesión social.

Indicadores de proceso y de logro: Son señales que proporcionan información acerca de los cambios producidos por la intervención, en ese caso el intercambio de experiencias. De proceso: Indicadores para los productos esperados, hacen referencia a la generación o mejora de las condiciones para el cambio); de logro: Indicadores para los efectos deseados, refieren el éxito en el intento de cambiar la situación existente). Los indicadores pueden ser cualitativos (información textual) o cuantitativos (datos numéricos).

Tareas preparatorias: Son previas al intercambio en sí, tanto en las instituciones solicitantes (receptoras) como en aquéllas que transferirán sus experiencias (oferentes).

■ **RECEPTORAS:** Confirmación y formalización del compromiso institucional de incorporar las innovaciones o lecciones que resulten de la ejecución del intercambio de experiencias; la definición de personas que participarán en el proceso; y la capacitación previa de las personas que participarán en el intercambio.

■ **OFERENTES:** Suscripción de un acuerdo con EUROsocial (formal o informal); presentación de la experiencia; preparación de materiales formativos; reuniones preparatorias.

Duración y modalidades del intercambio:

□ **Duración:** Desde que se inicia la primera etapa preparatoria hasta la fecha de presentación del informe final de la actividad de intercambio.

□ **Modalidades:** Visitas o pasantías; asistencias técnicas de funcionarios de las instituciones que transfieren sus experiencias y procesos no reglados de capacitación/ formación presencial o distancia.

Seguimiento y evaluación e los resultados: Para ser eficaz en el logro de sus resultados, un intercambio de experiencias requerirá una combinación de las modalidades anteriores y, sobre todo, el establecimiento de mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación, que deben ser definidos desde el momento de la planificación del intercambio.

Presupuesto: Todo procedo de intercambio para ser valorado ha de contar con un presupuesto estimado. Ha de ser por tarea y por año y corresponder al conjunto de la acción e indicar el monto que se solicita a EUROsociAL y las cantidades que serán aportadas en concepto de cofinanciación. El coste de la actividad será uno de los criterios utilizados para analizar la factibilidad de su realización.

Selección de propuestas: Corresponderá a los comités de dirección de cada consorcio la selección de los intercambio a ser incluidos en el plan anual de trabajo. Existen tres escenarios posibles para la selección de propuestas:

- Algunas propuestas corresponderán a actividades ya planificadas en el plan anual de trabajo aprobado previamente por el comité de dirección del consorcio y la Comisión Europea.

- En el caso de propuestas que no se enmarquen en el plan de trabajo aprobado, y que deben ser ejecutadas durante el año en curso, la unidad de coordinación ejecutiva se dirigirá a los miembros del consorcio para solicitar la aprobación.

- En el caso de propuestas presentadas para ser ejecutadas en el año calendario siguiente, la selección será realizada en la última reunión del comité de dirección dl consorcio del año en curso.

4. Ejecución y seguimiento de las actividades: Los intercambio de experiencia formulados serán ejecutados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ficha. Un instrumento esencial para el seguimiento es la definición de indicadores: Un indicador es una variable o señal cuantitativa o cualitativa que permite medir logros de manera sencilla y fiable, reflejando los cambios vinculados con la intervención. Pueden ser de procesos o de resultados.
5. Evaluación de los resultados: Los intercambios de experiencia se realizan para conseguir resultados específicos en términos de políticas públicas y capacidad institucional.

Después del intercambio: En la mayor parte de los casos, las organizaciones receptoras requerirán inversiones adicionales en términos de infraestructura, formación, recursos humanos,... hay cuatro fuentes posibles para asegurar estas inversiones adicionales:

- Presupuestos del Estado o partidas propias de las instituciones que son fortalecidas.
- EUROsociAL.
- Iniciativas europeas: Comisión Europea., donantes bilaterales,...
- BID, PNUD, CEPAL que junto con la Comisión Europea forman el Comité Conjunto que orienta las actividades de EUROsociAL.

NOTA DE PRENSA

Del 26 al 30 de junio de 2006 tuvo lugar en Cartagena de Indias (Colombia), el Encuentro Internacional de Redes de EUROsociAL, programa dirigido a fomentar la cohesión social en América Latina y, por ende la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Al congreso asistieron 300 miembros de todas las redes pertenecientes a los cinco sectores de acción que integran el Programa EUROsociAL: Justicia, Educación, Salud, Fiscalidad y Empleo. Dentro del sector de EUROsociAL- Justicia, la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) participa como miembro de la Red.

Concretamente el Programa EUROsociAL- Justicia pretende establecer las condiciones que permitan una mayor cohesión social mejorando el funcionamiento de la Administración de Justicia y de las instituciones del Estado y mediante la formación de los responsables políticos y de los funcionarios de las administraciones públicas. La intención es impulsar un conjunto de actividades orientadas a compartir experiencias, conocimientos y modelos que permitan, a los responsables institucionales de la formulación y gestión de dichas políticas, mejorar la capacidad y eficacia de las mismas, utilizando como metodología los intercambios entre organismos e instituciones de Europa y América Latina. El responsable del proyecto es la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAP).

En relación con las Defensorías del Pueblo, Colombia y Paraguay presentaron dos proyectos como miembros de la FIO. En representación de la Federación asistió Carmen Ortiz, Asesora del Gabinete del Defensor del Pueblo de España y Presidencia de la FIO, que acudió a las diferentes reuniones y defendió el proyecto presentado por Paraguay, siendo aprobados para su futura ejecución ambos proyectos por parte del Comité Conjunto.

**INFORME SOBRE EL ENCUENTRO
METODOLÓGICO DE EUROSOCIAL-JUSTICIA
(Cartagena de Indias 21-24/02/06)**

Francisco Virseda Barca

Asesor Responsable de Área de Estudios y Modernización

27 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES

La Comisión Europea adoptó en el año 2005 un programa destinado a facilitar la transferencia de experiencias y conocimientos técnicos entre administraciones públicas de la UE y América Latina, entre otros, en el ámbito de la administración de justicia, con el objetivo general de contribuir a aumentar el grado de cohesión social de las sociedades latinoamericanas y el objetivo específico de facilitar las condiciones que permitan generar políticas en esta materia, mediante la formación de responsables políticos y de funcionarios de las administraciones públicas en forma de intercambios de experiencias, conocimientos y buenas prácticas.

En el mes de noviembre del pasado año 2005 la Federación Iberoamericana de Ombudsman se integró en la red de instituciones adheridas al Proyecto EUROsociAL-Justicia, de la Comisión Europea, para la cohesión social en América Latina.

El mes de enero de 2006, la Coordinadora Ejecutiva de dicho Proyecto, Ana M^a Álvarez de Yraola, se dirigió al Defensor del Pueblo de España, en su calidad de actual Presidente de la FIO, invitando a la Federación a participar en el Encuentro Metodológico que se habría de celebrar en Cartagena de Indias (Colombia) los días 21 a 24 de febrero de 2006.

Para asistir, al citado evento fue designado el Asesor Responsable del Área de Estudios y Modernización del Defensor del Pueblo de España, Francisco Virseda Barca.

DESARROLLO Y CARACTERÍSTICAS DEL ENCUENTRO

El objetivo principal del encuentro era la identificación de las personas con capacidad de orientación y decisión en la planificación de las políticas públicas en la administración de justicia, para familiarizarlas con la metodología propia de EUROsociAL para el intercambio de experiencias, y particularmente en la identificación y elaboración de las demandas.

A tal fin a lo largo de los tres días de duración de estas jornadas se impartieron una serie de ponencias sobre distintas cuestiones del Proyecto EUROsociAL como su programa, su plan anual de trabajo y su metodología de trabajo, entre otras y se realizó un taller entre todos los asistentes, organizados en grupos en función de las características comunes de las entidades a las que representaban, sobre la identificación y la preparación de propuestas de intercambio de experiencias, de acuerdo con la metodología de EUROsociAL.

CONCLUSIONES

Una vez conocido en detalle los fines del Proyecto EUROsociAL-Justicia y su metodología de trabajo la conclusión que se obtiene es que puede resultar de gran utilidad para desarrollar actividades de intercambio de experiencias entre instituciones afines en cuanto a su ámbito de actuación, para promover la realización de políticas que faciliten la cohesión social, objetivo principal del Proyecto.

Por lo que se refiere a las Defensorías del Pueblo e Instituciones afines integradas en la FIO, el Proyecto EUROsociAL-Justicia puede facilitar la realización de proyectos de intercambios de experiencias entre ellas, en campos previamente definidos, que incluso permitirían la formación de expertos en técnicas y procedimientos que mejorasen la gestión de sus competencias.

INFORME SOBRE EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE
REDES EUROSOCIAL.
COMPARTIR EXPERIENCIAS PARA CONSTRUIR COHESIÓN
SOCIAL.

Cartagena de Indias (Colombia), 26 al 30 de junio de 2006

Carmen Ortiz Bru
Asesora del Gabinete del Defensor del Pueblo

Antecedentes

El principio de la cohesión social se ha convertido en uno de los valores fundamentales de la Unión Europea, tal como se puso de relieve en los Consejos Europeos de Lisboa y FERIA.

La Comisión adoptó, antes de la Cumbre de Guadalajara, entre los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, un programa destinado a facilitar la transferencia de experiencias y conocimientos técnicos entre las administraciones públicas de las dos regiones en los ámbitos de la justicia, la fiscalidad, la salud, la educación y el empleo. Este programa representa una iniciativa política que surgió de la convicción de que es posible aprender de las experiencias de los otros y que las buenas prácticas pueden transferirse de unas regiones y países a otros con las adaptaciones que para ello sean necesarias.

Por ello, la Comisión Europea propuso, en la reunión ministerial, entre los representantes de la Unión Europea y del Grupo de Río, que tuvo lugar en Vouliagmeni en marzo de 2003, situar la cohesión social en el centro de sus relaciones bilaterales, haciendo de esta cuestión uno de los principales temas de la Cumbre de Guadalajara, prioridad que fue recogida en el apartado 49 de la declaración final: “Resolvemos dar prominencia a las cuestiones sociales dentro de las prioridades de nuestra cooperación birregional. En este contexto, saludamos la aprobación del programa EUROsocial cuyo objetivo es promover intercambios de experiencias, conocimiento especializado y buenas prácticas en el campo social entre las dos regiones. La propuesta de la Comisión surgía de la constatación de que la desigualdad, la pobreza y la exclusión social constituyen el principal impedimento de la consolidación de los regímenes democráticos, del desarrollo económico y social de los países y de su estabilidad”.

En esta misma línea, la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo “Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina” de 8 de diciembre de 2005 (SEC 2005/1590), insiste en que la desigualdad social es un factor de debilitamiento de la democracia, fragmentación social y de inestabilidad política. Por ello expone que: “En América Latina, la gobernanza democrática y la cohesión social están estrechamente vinculadas; así, la exclusión, la pobreza, el limitado acceso a la educación y a la salud y la falta de perspectivas limitan el ejercicio de los derechos cívicos y políticos, socavando la confianza en las instituciones e impidiendo una participación plena en el proceso democrático”.

Por todo ello, la Unión Europea ha hecho de la cohesión social en América Latina el tema prioritario de su diálogo político con esta región. Asimismo la Comisión, siguiendo las directrices de la Unión, ha convertido la cohesión social en el eje central de su política de ayuda y de cooperación al desarrollo en la programación 2007-2013. En este sentido y para dar un nuevo dinamismo a la asociación entre la Unión Europea y América Latina este programa se basa, esencialmente, en reforzar la gobernanza democrática y fortalecer las instituciones y los organismos de cooperación transfronteriza, proponiéndose seguir apoyando la modernización del Estado en América Latina, destacando, en el área de justicia, la cooperación con la sociedad civil, la promoción del diálogo entre agentes sociales, el acceso a la justicia (sobre todo de los grupos más desfavorecidos), el fortalecimiento del poder judicial y el asentamiento de las instituciones del Estado de Derecho.

El programa de EUROsociAL- Justicia consiste en contribuir a establecer las condiciones que permitan aumentar la cohesión social a través del buen funcionamiento de la Administración de Justicia y de las instituciones del Estado, mediante la formación de los responsables políticos y de los funcionarios de las administraciones públicas,

mediante un conjunto de actividades orientadas a compartir experiencias, conocimientos, modelos y oportunidades que permitan a los responsables institucionales, de la formulación y gestión de dichas políticas mejorar la capacidad y eficacia de las mismas, utilizando como metodología los intercambios entre organismos e instituciones de Europa y América Latina. Se parte de la idea de que es útil compartir los problemas y las experiencias exitosas ya que permite aprender de ellos, aunque pertenezcan a contextos culturales y políticos diferentes.

El programa EurosociAL se compone de cinco proyectos que van dirigidos a la mejor de la educación, la salud, la fiscalidad, la justicia y el empleo en América Latina. Es financiado por medio de un Comité Conjunto formado por la Comisión Europea, el BID, la CEPAL y el PNUD.

EUROsociAL ha sido confiado a un conjunto de instituciones de la Unión Europea y América Latina, agrupadas en consorcios sectoriales.

En el área de justicia se creó un consorcio en el que participan instituciones europeas y latinoamericanas, entre las que se encuentran la FIIAPP, como responsable del proyecto; el Consejo General del Poder Judicial de España, el Colegio Nacional de la Magistratura de Francia; La Fundación Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional, El Consejo Nacional de Justicia de Hungría, la Secretaria de Reforma do Judiciario de Brasil, la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de México. A dichas entidades se unieron una serie de redes que vienen trabajando desde hace años en esta temática como son la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados –UIBA-, la Red Europea de Consejos del Poder Judicial, la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Iber-Red y la Asociación Iberoamericana de Ministerios

Públicos. Integrándose en el mes de noviembre de 2005 la Federación Iberoamericana de Ombudsman –FIO–.

A partir de este momento, han tenido lugar varias reuniones de la institución del Defensor del Pueblo, como Presidencia de la FIO, con los responsables del proyecto EUROsociAL- Justicia para analizar en que forma la Federación podía participar activamente en la realización y ejecución del proyecto.

En el mes de febrero de 2006, el Asesor Responsable del Área de Estudios y Modernización del Defensor del Pueblo de España, Francisco Virserda Barca, participó en el Encuentro Metodológico de EurosociAl, que tuvo lugar los días 21 al 24 en Cartagena de Indias (Colombia). En dicho encuentro se analizó la metodología para el intercambio de experiencias y la identificación y elaboración de demandas.

Posteriormente se informó y transmitió toda la documentación a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la posibilidad de presentar proyectos de intercambio de experiencias y seminarios, al programa EUROsociAl- Justicia para su financiación.

En los meses siguientes se colaboró por parte de la Presidencia de la FIO con las defensorías de Guatemala, Colombia y Panamá en la elaboración de proyectos que pudieran ser financiados con fondos del programa EUROsociAl-Justicia.

Encuentro Internacional de Redes EUROsociAL, “Compartir experiencias para construir Cohesión Social”

Del 26 al 30 de junio de 2006 tuvo lugar en Cartagena de Indias (Colombia), el Encuentro Internacional de Redes de EUROsociAL. En él participaron 300 miembros de todas las redes pertenecientes a los cinco sectores de acción que integran el Programa EUROsociAL.

La Federación Iberoamericana de Ombudsman estuvo representada por la Asesora del Gabinete del Defensor del Pueblo de España. (Se adjunta programa, lista de participantes, proyectos

presentados y proyectos aprobados para ser ejecutados en 2006 y 2007).

De acuerdo con el programa del Encuentro, el primer día, tras la intervención de los anfitriones, tuvo lugar la Conferencia magistral que pronunció Felipe González Márquez, ex Presidente del Gobierno de España, bajo el título *¿Por qué es importante cohesionar las sociedades?*, abriéndose posteriormente un debate entre los participantes.

El segundo día se impartieron una serie de ponencias seguida de una mesa redonda sobre la cohesión social y el desarrollo sostenido en Europa y América Latina.

Los días siguientes cada sector trabajó en su temática específica. Se impartieron ponencias sobre las distintas cuestiones relacionadas con la justicia. Asimismo se realizaron 3 talleres de trabajo y análisis de las propuestas presentadas para ser financiadas.

El Encuentro Internacional de Redes EUROsocial por parte del sector Justicia contó con 67 asistentes, 40 procedentes de 16 países latinoamericanos y 27 con origen en 6 países europeos; representaban a 8 instituciones de la administración de justicia europeas y 29 latinoamericanas (además de las 10 instituciones que forman el Consorcio Justicia).

- 23 representantes de Cortes Supremas de Justicia, Consejos de la Judicatura y Cortes Constitucionales, fundamentalmente presidentes de cortes, presidentes de salas, magistrados y directores de departamentos.
- 6 representantes de Ministerios Públicos o Fiscalías: directores y fiscales.
- 12 representantes del poder ejecutivo: un secretario de estado, directores de gabinete, asesores y directores de departamentos.
- 5 representantes de Defensorías Públicas: directores, asesores y supervisores generales.
- 7 representantes de Colegios de Abogados: Presidentes, decanos y abogados.

- 1 representante de la Secretaría de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO).
- 13 Representantes de Organismos Internacionales

Modalidades de trabajo

Los principales objetivos del Encuentro fueron:

- Incrementar el conocimiento de los objetivos y métodos de trabajo del Programa EUROsociAL entre instituciones latinoamericanas relevantes para la cohesión social.
- Animar el debate sobre la cohesión social en Europa y América Latina, poniendo énfasis en aspectos prácticos vinculados con las políticas e instrumentos necesarios para promoverla.
- Concretar la programación de actividades para el segundo semestre de 2006 y para 2007, considerando las perspectivas y demandas de las administraciones públicas de la región.

Además, los objetivos específicos del sector Justicia se basan:

- Presentación de nuevas experiencias transferibles europeas.
- Capacitación práctica en la elaboración de propuestas de intercambios de experiencias, a través del trabajo en talleres.

En concreto, se analizaron los principales objetivos y la metodología del programa EUROsociAL. Además, se presentaron cuatro de los intercambios de experiencias ejecutados en el primer semestre de 2006 por parte de participantes en dichos intercambios. Se expusieron las conclusiones y los informes intermedios de ejecución de los estudios y manuales de buenas prácticas en ejecución, que servirán de marco teórico para la adecuada identificación de las necesidades de reformas e inducción de la demanda de intercambios de experiencias y como compilación de buenas experiencias transferibles.

Por otro lado, se presentó el primer número del Periódico Electrónico de EUROsociAL- Justicia, que recibió una magnífica acogida.

Los trabajos plenarios se centraron en la divulgación de los objetivos del programa EUROsociAL-Justicia y la metodología del intercambio de experiencias, con exposición de las actividades ya ejecutadas y de los estudios conceptuales en preparación, en los que se fundamentarán los futuros intercambios de experiencias.

Se establecieron 3 talleres temáticos. La finalidad esencial era perfeccionar las propuestas de intercambios de experiencias remitidas a la unidad de coordinación ejecutiva (25 propuestas y 7 solicitudes de intercambio) y conocer algunas experiencias transferibles de instituciones europeas; los participantes fueron agrupados de acuerdo con su pertenencia institucional.

El trabajo en talleres consolidó la capacitación en la metodología. Se formularon y analizaron propuestas reales de intercambios de experiencias para su ejecución en 2006.

Consecuencia de lo anterior, las instituciones latinoamericanas presentaron 32 propuestas de intercambio de experiencias para su ejecución en 2006. En relación con la Federación Iberoamericana de Ombudsman, se presentaron dos propuestas de intercambio de experiencias y acciones de sensibilización:

1.- Proyecto presentado por el Defensor del Pueblo de Colombia.

El objetivo de dicho proyecto es la realización de intercambio de experiencias para la mejora de la defensa jurídica de las poblaciones más desfavorecidas colombianas así como acciones de sensibilización encaminadas a mejorar los sistemas de asistencia jurídica. Es importante señalar que en el caso de Colombia, el Defensor del Pueblo tiene, entre otras competencias, la de defensoría pública y asistencia legal.

En dicho proyecto participarán defensorías públicas y colegios de abogados de Gran Bretaña, Costa Rica y Chile. (Se adjunta propuesta).

2.- Proyecto presentado por CICODE, en beneficio del Defensor del Pueblo de Paraguay.

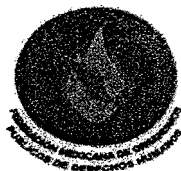
Dicho proyecto fue defendido por la Asesora del Gabinete del Defensor del Pueblo de España ya que no fue posible la asistencia de ningún miembro de la institución paraguaya. Dicha propuesta fue analizada y apoyada por los miembros del 3er. taller, siendo defendida nuevamente ante el plenario de EUROsociAL-Justicia.

La propuesta tiene por objeto la transferencia de experiencias en la gestión interna de los recursos institucionales y estrategias de promoción de derechos humanos. Por un lado, se pretende adecuar los recursos existentes a las necesidades de la institución del Defensor del Pueblo de Paraguay a partir de la adaptación de metodologías y sistemas implementadas en el Defensor del Pueblo de la Nación de la República de Argentina; y, por otro, analizar estrategias de comunicación educativa en derechos humanos que ya han sido aplicadas por el Defensor del Pueblo de Bolivia. Dichas actividades contarán con el apoyo del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) por medio de sus programas de capacitación on-line.(Se adjunta propuesta).

En relación con estos dos proyectos, se informa que han sido aprobados para su financiación por el Comité Conjunto que tuvo lugar el viernes 30 de junio en Cartagena de Indias.

Finalmente, señalar que la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala finalmente no pudo presentar ninguna propuesta por faltar algunos detalles en su metodología.

El Comité Conjunto de EUROsociAL Justicia aprobó 18 actividades de intercambio de experiencia para su ejecución en 2006 y en 2007.



Tepic, Nayarit, a 6 de noviembre de 2006.

EXMO. S. D. ENRIQUE MÚGICA HERZOG
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN
Presente.

Estimado doctor Múgica:

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así como para referirme a la representación de los organismos públicos de defensa y promoción de los derechos humanos estatales de México como parte de la directiva del "Fondo Especial del Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para América Latina y el Caribe", de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (en lo sucesivo la "FIO") que usted dignamente preside.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el pasado día 3 de noviembre del año en curso, la Mtra. María Eugenia Ávila López, dejó de ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en virtud de haber fenecido el periodo para el cual fue designada por el Congreso de la citada entidad.

Derivado de lo anterior, los titulares de las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos que integran la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en aras de continuar colaborando en las actividades realizadas por la FIO a través del fondo en comento, hemos designado al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo, Lic. Alejandro Traffon Ortiz, a efecto de que forme parte de la directiva del "Fondo Especial del Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para América Latina y el Caribe".

En tal virtud, es para mi un gran honor cumplir con el mandato del Comité Directivo de la Federación que me honro en presidir, haciendo a usted partícipe del nombramiento antes citado, solicitándole de la manera más atenta se considere al Lic. Traffon investido con las facultades necesarias para tal efecto.

Sin otro particular, me reitero como siempre a sus órdenes.

Atentamente

LIC. OSCAR HUMBERTO HERRERA LÓPEZ
Presidente de la Federación Mexicana de
Organismos Públicos de Derechos Humanos



Madrid, 17 de noviembre de 2006

Excmo. Sr. Don Oscar Humberto Herrera López
Presidente de la Federación Mexicana de Organismos
Públicos de Derechos Humanos

Querido amigo:

Le agradezco la información proporcionada en su escrito. Como Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) y de la Junta del Fondo Especial para Ombudsmán e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, tomo nota de la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo, Sr. Don Alejandro Traffon Ortiz, como parte de la Directiva del citado Fondo. Asimismo, le daremos traslado de la información al Sr. Don Alejandro Carrillo, Director de la Secretaría del Fondo.

Muy cordialmente

Enrique Múgica Herzog
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD

ANTECEDENTES

La Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional de carácter multigubernamental, creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos. Su establecimiento tuvo lugar en 1992 en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno.

La OIJ está integrada por los 21 organismos oficiales de juventud de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de la Organización se encuentra en Madrid.

PRINCIPIOS:

- Igualdad, soberanía e independencia de los Estados.
- Paz, solidaridad y no intervención en los asuntos internos.
- Respeto a las características propias de los distintos procesos de integración, regionales y subregionales.

OBJETIVOS:

- Propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados Miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región.
- Promover el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud y la coordinación interinstitucional e intersectorial en favor de políticas integrales hacia la juventud.
- Facilitar y promover la cooperación entre los Estados, así como con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones juveniles y todas aquellas entidades que incidan o trabajen en materias relacionadas con la juventud.
- Formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo a los requerimientos de los Estados Miembros, con el

fin de contribuir al logro de los objetivos de sus políticas de desarrollo en favor de la Juventud.

- Actuar como instancia de consulta para la ejecución y administración de programas y proyectos en el sector juvenil, de organismos o entidades nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de los objetivos, el 11 de octubre de 2005, en Badajoz, se adoptó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes para multiplicar los puentes de cooperación entre los países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones, estrechar vínculos de solidaridad, hermandad, acompañamiento y asistencia recíproca. La Convención es el primer documento de carácter internacional que dará un soporte jurídico al conjunto de gobiernos iberoamericanos, servirá para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la promoción y el fortalecimiento de las potencialidades de la juventud.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
PODER CIUDADANO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Caracas, 7 de noviembre de 2006

DP- G-06-00531

Excelentísimo Señor
Enrique Múgica Herzog
Defensor del Pueblo del Reino de España y
Presidente de la Federación Iberoamericana
de Ombudsmen (FIO)
Madrid-España.-

Defensor del Pueblo
REGISTRO

Fecha: 15/11/2006
Entrada: 06047156

Apreciado Don Enrique:

Me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle muy cordialmente y a la vez hacer referencia a la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**, adoptada por dieciocho países que integran la región iberoamericana, el 11 de octubre de 2005, en la ciudad de Badajoz-España, cuyo propósito primordial se inscribe en el reconocimiento de los Estados Parte del derecho de los y las jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y en el compromiso de éstos a respetarles y garantizarles el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales¹.

El instrumento en referencia se constituye como una valiosa herramienta de derechos humanos, único en materia de derechos de la juventud a nivel mundial, toda vez que la juventud representa un segmento fundamental en la región, algo más de 150 millones de jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, lo que significa el 27% de la población de América Latina, según cifras de la CEPAL, a quienes se suman algo más de 11 millones de España y Portugal.

La juventud, además de ser reconocida como sujeto de derecho, es reconocida por su especificidad y particularidad como grupo, a través del articulado de la Convención que desarrolla y garantiza los derechos y las libertades fundamentales de esta franja etaria, a la vez que reúne nuevas propuestas acordes con las realidades de la región, con el objetivo fundamental de incorporarlos como actores decisivos en el desarrollo de los países, en el marco de los desafíos que plantea el mundo de hoy.

La Federación Iberoamericana de Ombudsmen propugna entre sus objetivos fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en nuestros respectivos países², por lo que considero de vital importancia el interés que debemos invertir en esta novísima carta de derechos humanos.

Aunado a ello, los Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos³, mejor conocidos como los Principios de París, nos facultan para "Promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su

¹ Artículo 2 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

² Artículo 7, literal c, del Estatuto de la FIO

³ Resolución A/RES/48/134 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de marzo de 1994

aplicación sea efectiva"⁴, así como a "Alentar la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a ellos y asegurar su aplicación"⁵.

En consonancia con lo expuesto, debo manifestarle que la Institución que presido, a través de la Defensoría Especial Nacional en el Área de Protección Juvenil, ha sostenido reuniones con integrantes de la Organización Iberoamericana de la Juventud -organismo internacional de carácter multigubernamental, creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos- así como con representantes del Instituto Nacional de la Juventud y el Poder Legislativo, en aras de promover la ratificación de la Convención por parte de la República Bolivariana de Venezuela.

En este orden de ideas, someto a usted la necesidad de impulsar las acciones pertinentes, desde la FIO y desde cada uno de nuestros espacios, a fin de promocionar esta Convención e incentivar su ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos, de modo de disponer, lo antes posible, de un instrumento que, evidentemente, fortalecerá el marco jurídico internacional de los derechos humanos.

Sin más a que referirme y con las seguridades de mi más alta estima y consideración, se despide de usted.

Atentamente,

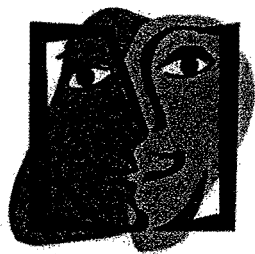


Hernán Mundaraín Hernández
Hernán Mundaraín Hernández
Defensor del Pueblo
República Bolivariana de Venezuela

GMH/RDA/yp.-

⁴ Artículo 3, literal b, de los Principios de París

⁵ Artículo 3, literal c, de los Principios de París



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES



ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE JUVENTUD

ACTA FINAL DE LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES

En Badajoz (España) siendo las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2005.

Por cuanto los signatarios de la Resolución Específica adoptada por la XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud celebrada en Guadalajara (México) el 5 de noviembre de 2004, decidieron convocar la celebración de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Considerando que la protección y promoción de los Derechos Humanos es consustancial al desarrollo y progreso de las naciones del ámbito Iberoamericano.

Considerando la conveniencia de avanzar en la formulación de instrumentos específicos en el ámbito de los Derechos Humanos, específicamente en el de los Jóvenes.

Han decidido celebrar una Convención Internacional y han designado al efecto como Plenipotenciarios a los siguientes señores, Por la República de Bolivia a Don Crisanto Melgar Souza, Por la República de Costa Rica a Don Hernán Solano Venegas, Por la República de Cuba a Don Julio Martínez Ramírez, Por la República del Ecuador a Don Miguel Martínez Dávalos, Por la República de El Salvador a Don Cesar Funez, Por el Reino de España a Doña Leire Iglesias Santiago, Por la República de Guatemala a Don Hugo Fernando García Gudiel, Por la



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

República de Honduras a Oscar Montes Pineda, Por los Estados Unidos Mexicanos a Don Cristián Castaño Contreras, Por la República de Nicaragua a Don Edwin Treminio Rivera, Por la República de Panamá a Doña Edith Castillo, Por la República del Paraguay a Don Arturo Giménez Gallardo, Por la República del Perú a Doña Carmen Inés Vegas Guerrero, Por la República Portuguesa a Don Laurentino José Monteiro de Castro Dias, Por la República Dominicana a Don Manuel Crespo, Por la República Oriental del Uruguay a Doña Paola Pino, Por la República Bolivariana de Venezuela a Don Rafael Enrique Ramos, quienes, en presencia y con la participación de Don Mariano Cascallares en representación de la República Argentina, han convenido lo siguiente:

Primero.- Adopción de la Convención.

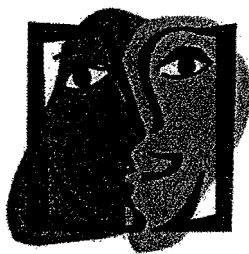
Los Señores Representantes Plenipotenciarios, en representación de sus respectivos estados han decidido adoptar un tratado internacional bajo la denominación de Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Segundo.- Apertura para la firma de la Convención.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes queda a partir de esta fecha abierta para la firma de los países iberoamericanos.

Tercera.- Ratificación de la Convención por los Estados.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes está sujeta a ratificación, mediante el correspondiente instrumento que deberá ser depositado en poder del Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

Cuarta.- Texto auténtico de la Convención.

El texto auténtico de la Convención es el que se inserta a continuación en la presente Acta Final, de la que se firman sendos ejemplares elaborados en Español y Portugués ambos igualmente auténticos.

**CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS
JÓVENES.**

Preámbulo

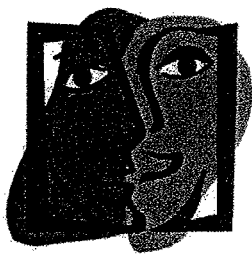
Los Estados Parte, conscientes de la trascendental importancia para la humanidad de contar con instrumentos como la "Declaración Universal de los Derechos Humanos"; el 'Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales'; el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"; la 'Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial'; la 'Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer'; la "Convención sobre los Derechos del Niño"; la "Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes"; y demás instrumentos aprobados por las Naciones Unidas y sus Organismos especializados, y por los sistemas de protección de derechos fundamentales de Europa y América, que reconocen y garantizan los derechos de la persona como ser libre, igual y digno.

Considerando que los instrumentos mencionados forman parte del patrimonio jurídico de la humanidad, cuyo propósito es crear una cultura universal de respeto a la libertad, la paz y los derechos humanos, y que la presente Convención se integra con los mismos.

Teniendo presente que las Naciones Unidas y diversos órganos regionales están impulsando y apoyando acciones en favor de los jóvenes para garantizar sus derechos, el respeto y promoción de sus posibilidades y las perspectivas de libertad y progreso social a que legítimamente aspiran; dentro de las que cabe destacar el Programa Mundial de Acciones para la Juventud para el año 2000 en adelante, aprobado por la Resolución nº 50/81 de las Asamblea General de las Naciones Unidas.

Considerando que la "Declaración de Lisboa", aprobada en la I Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, constituye un

Badajoz, España, 10 y 11 de octubre de 2005



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual los Ministros incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones como la OIJ, comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud.

Teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, así como el Plan de Acción aprobado en dicho evento.

Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Teniendo en cuenta que entre los jóvenes de la Región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

Considerando que debe avanzarse en el reconocimiento expreso de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

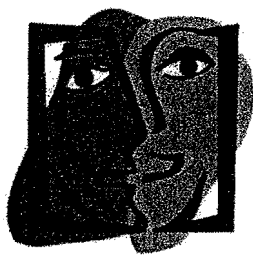
Reconociendo que éstos factores invitan a precisar los alcances y la aplicación de los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de declaraciones, normativas y políticas que regulen y protejan específicamente los derechos de los jóvenes y, generando un marco jurídico de mayor especificidad inspirado en los principios y derechos protectivos del ser humano.

Teniendo en cuenta que los Ministros iberoamericanos de Juventud han venido trabajando en la elaboración de una Carta de Derechos de la Juventud Iberoamericana, habiéndose aprobado en la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, las bases conceptuales y metodológicas para la elaboración de un documento que, bajo la perspectiva de superar prejuicios y concepciones despectivas, paternalistas o meramente utilitarias de los jóvenes, reivindique su condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantice la igualdad de género, su participación social y política, la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, satisfaga sus necesidades y les reconozca como actores estratégicos del desarrollo.

Afirmando que, en adición a los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la elaboración de una "Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud" se justifica en la necesidad de que los jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos, asegurando así la continuidad y el futuro de nuestros pueblos.

Por lo expuesto:

Badajoz, España, 10 y 11 de octubre de 2005



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

Los Estados Parte aprueban, proclaman y se comprometen a cumplir y mandar cumplir la presente Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes con el espíritu de reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran esta Convención; y para que todos los países de Iberoamérica, sus pueblos e instituciones se vinculen a este documento, lo hagan vigente en la práctica cotidiana y hagan posible que se lleven a la realidad programas que den vida a lo que esta Convención promueve en favor del respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

Capítulo Preliminar

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. La presente Convención considera bajo las expresiones "joven", "jóvenes" y "juventud" a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Artículo 2. Jóvenes y derechos humanos.

Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.

Artículo 3. Contribución de los jóvenes a los derechos humanos.

Los Estados Parte en la presente convención, se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

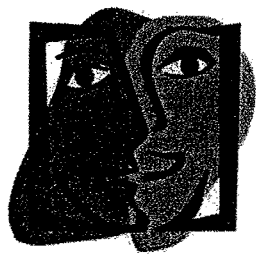
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 4. Derecho a la Paz.

Esta Convención proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

Artículo 5. Principio de no-discriminación.

Badajoz, España, 10 y 11 de octubre de 2005



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

Artículo 6. Derecho a la igualdad de género.

Esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

Artículo 7. Protagonismo de la familia.

Los Estados Parte reconocen la importancia de la familia y las responsabilidades y deberes de padres y madres, o de sus substitutos legales, de orientar a sus hijos e hijas jóvenes menores de edad en el ejercicio de los derechos que esta Convención reconoce.

Artículo 8. Adopción de medidas de derecho interno.

Los Estados Parte, reconocen los derechos contemplados en esta convención se comprometen a promover, proteger y respetar los mismos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos que la convención reconoce. Igualmente formularán y evaluarán las políticas de juventud.

Capítulo II
Derechos Civiles y Políticos

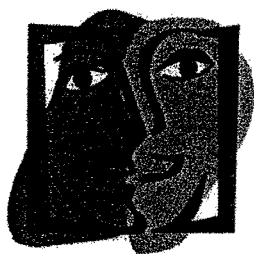
Artículo 9. Derecho a la vida.

1. Los jóvenes tienen derecho a la vida y, por tanto, los Estados Parte adoptarán las medidas de toda índole que sean necesarias para garantizar un desarrollo físico, moral e intelectual que permita la incorporación de los jóvenes al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez.

En todo caso se adoptarán medidas tuitivas contra las agresiones que puedan ser causa de menoscabo del proceso de desarrollo a que se refiere el párrafo anterior.

2. Ningún joven será sometido a la pena de muerte. Los Estados Parte que conserven la Pena de muerte garantizarán que ésta no se aplicará a quienes, al momento de cometer el delito, fueron considerados jóvenes en los términos de la presente Convención.

Artículo 10. Derecho a la integridad personal.



**CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES**

Los Estados Parte adoptarán medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Artículo 11. Derecho a la protección contra los abusos sexuales.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes, y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

Artículo 12. Derecho a la objeción de conciencia.

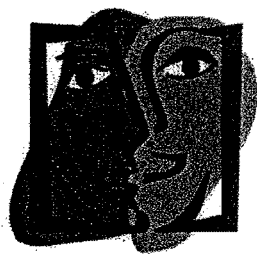
1. Los jóvenes tienen derecho a formular objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio.
2. Los Estados Parte se comprometen a promover las medidas legislativas pertinentes para garantizar el ejercicio de este derecho y avanzar en la eliminación progresiva del servicio militar obligatorio.
3. Los Estados Parte se comprometen a asegurar que los jóvenes menores de 18 años no serán llamados a filas ni involucrados, en modo alguno, en hostilidades militares.

Artículo 13. Derecho a la Justicia.

1. Los Estados Parte reconocen el derecho a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso.
2. Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil, que haga real el ejercicio de este derecho y que recoja todas las garantías del debido proceso.
3. Los jóvenes condenados por una infracción a la ley penal tienen derecho a un tratamiento digno que estimule su respeto por los derechos humanos y que tenga en cuenta su edad y la necesidad de promover su resocialización a través de medidas alternativas al cumplimiento de la pena.
4. En todos los casos en que jóvenes menores de edad se encuentren en conflicto con la ley, se aplicarán las normas del debido proceso y la tutela judicial efectiva, de acuerdo a las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
5. Los Estados Parte tomarán medidas para que los jóvenes que cumplan pena de prisión, cuenten con un espacio y las condiciones humanas dignas en el centro de internamiento.

Artículo 14. Derecho a la identidad y personalidad propias.

- 1.- Todo joven tiene derecho a: tener una nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente, y a su propia identidad, consistente en la formación de su



**CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES**

personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura.

2.- Los Estados Parte promoverán el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizarán su libre expresión, velando por la erradicación de situaciones que los discriminen en cualquiera de los aspectos concernientes a su identidad.

Artículo 15. Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

1. Los jóvenes tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias y formularán propuestas de alto impacto social para alcanzar la plena efectividad de estos derechos y para evitar cualquier explotación de su imagen o prácticas en contra de su condición física y mental, que mermen su dignidad personal.

Artículo 16. Derecho a la libertad y seguridad personal.

1. Los Estados Parte reconocen a los Jóvenes, con la extensión expresada en el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes.

2. Consecuentes con el reconocimiento y deber de protección del derecho a la libertad y seguridad de los jóvenes, los Estados Parte garantizan que los Jóvenes no serán arrestados, detenidos, presos o desterrados arbitrariamente.

Artículo 17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.

2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

Artículo 18. Libertad de expresión, reunión y asociación.

1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.

2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias que, con respeto a la independencia y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles, les posibiliten la obtención de recursos concursables para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

Artículo 19. Derecho a formar parte de una familia.

1.- Los jóvenes tienen el derecho a formar parte activa de una familia que promueva relaciones donde primen el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y a estar protegidos de todo tipo de maltrato o violencia.

2.- Los jóvenes menores de edad tienen derecho a ser oídos en caso de divorcio o separación de sus padres para efectos de atribución de su propia guarda, así como, a que su voluntad sea determinante en caso de adopción.

3.- Los Estados Parte se comprometen a crear y facilitar las condiciones educativas, económicas, sociales y culturales que fomenten los valores de la familia, la cohesión y fortaleza de la vida familiar y el sano desarrollo de los jóvenes en su seno, a través de políticas públicas y su adecuado financiamiento.

Artículo 20. Derecho a la formación de una familia.

1.- Los jóvenes tienen derecho a la libre elección de la pareja, a la vida en común y a la constitución del matrimonio dentro de un marco de igualdad de sus miembros, así como a la maternidad y paternidad responsables, y a la disolución de aquel de acuerdo a la capacidad civil establecida en la legislación interna de cada país.

2.- Los Estados Parte promoverán todas las medidas legislativas que garanticen la conciliación de la vida laboral y familiar y el ejercicio responsable de la paternidad y maternidad y permitan su continuo desarrollo personal, educativo, formativo y laboral.

Artículo 21. Participación de los jóvenes.

1.- Los jóvenes tienen derecho a la participación política.

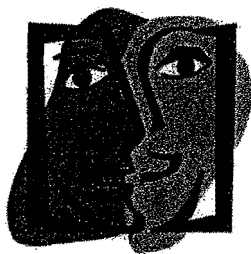
2.- Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.

3.- Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.

4.- Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Capítulo III
Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 22. Derecho a la educación.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación.
2. Los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad.
- 3.- Los Estados Parte reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo.
4. La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.
5. Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.
6. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria. Asimismo los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello.
7. Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistema educativos nacionales.

Artículo 23. Derecho a la educación sexual.

1. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa la reproducción y sus consecuencias.
2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual.
3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes.
4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

Artículo 24. Derecho a la cultura y al arte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística. La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.
2. Los Estados Parte se comprometen a estimular y promover la creación artística y cultural de los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre los jóvenes de Iberoamérica.

Artículo 25. Derecho a la salud.

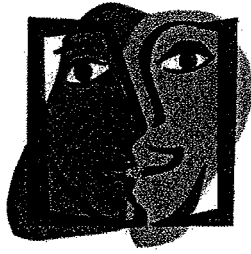
1. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a una salud integral y de calidad.
2. Este derecho incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas.
3. Tienen igualmente derecho a la confidencialidad y al respeto del personal de los servicios de salud, en particular, en lo relativo a su salud sexual y reproductiva.
- 4.- Los Estados Parte velarán por la plena efectividad de este derecho adoptando y aplicando políticas y programas de salud integral, específicamente orientados a la prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable entre los jóvenes. Se potenciarán las políticas de erradicación del tráfico y consumo de drogas nocivas para la salud.

Artículo 26. Derecho al trabajo.

1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.
2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.
3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.

Artículo 27. Derecho a las condiciones de trabajo.

1. Los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

2. Los Estados Parte reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores.
3. Los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a estar protegidos contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.
4. El trabajo para los jóvenes de 15 a 18 años, será motivo de una legislación protectora especial de acuerdo a las normas internacionales del trabajo.
5. Los Estados Parte adoptarán medidas para que las jóvenes trabajadoras menores de edad sean beneficiarias de medidas adicionales de atención específica potenciadora de la que, con carácter general, se dispense de acuerdo con la legislación laboral, de Seguridad Social y de Asistencia Social. En todo caso adoptarán, a favor de aquéllas, medidas especiales a través del desarrollo del apartado 2 del artículo 10 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. En dicho desarrollo se prestará especial atención a la aplicación del artículo 10 del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo.
6. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas políticas y legislativas necesarias para suprimir todas las formas de discriminación contra la mujer joven en el ámbito laboral.

Artículo 28. Derecho a la protección social.

1. Los jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo.
2. Los Estados Parte adoptaran las medidas necesarias para alcanzar la plena efectividad de este derecho.

Artículo 29. Derecho a la formación profesional.

1. Los jóvenes tienen derecho al acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo.
2. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica, formal y no formal, reconociendo su cualificación profesional y técnica para favorecer la incorporación de los jóvenes capacitados al empleo.
3. Los Estados Parte se comprometen a impulsar políticas públicas con su adecuado financiamiento para la capacitación de los jóvenes que sufren de alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.

Artículo 30. Derecho a la vivienda.

1. Los jóvenes tienen el derecho a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de comunidad.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

2. Los Estados Parte adoptarán medidas de todo tipo para que sea efectiva la movilización de recursos, públicos y privados, destinados a facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda digna. Estas medidas se concretarán en políticas de promoción y construcción de viviendas por las Administraciones Públicas y de estímulo y ayuda a las de promoción privada. En todos los casos la oferta de las viviendas se hará en términos asequibles a los medios personales y/o familiares de los jóvenes, dando prioridad a los de menos ingresos económicos.

Las políticas de vivienda de los Estados Parte constituirán un factor coadyuvante del óptimo desarrollo y madurez de los jóvenes y de la constitución por éstos de nuevas familias.

Artículo 31. Derecho a un medioambiente saludable.

1. Los jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.
2. Los Estados Parte reconocen la importancia de proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras.
3. Los Estados Parte se comprometen a fomentar y promover la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, entre los jóvenes.

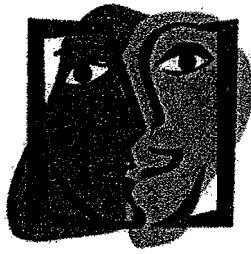
Artículo 32. Derecho al ocio y esparcimiento.

1. Los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad.
2. Los Estados Parte se comprometen a implementar políticas y programas que promuevan el ejercicio de estos derechos y a adoptar medidas que faciliten el libre tránsito de los jóvenes entre sus países.

Artículo 33. Derecho al deporte.

1. Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.
2. Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.

Artículo 34. Derecho al desarrollo.



**CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES**

1. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin.
2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones nacionales, regionales y locales.

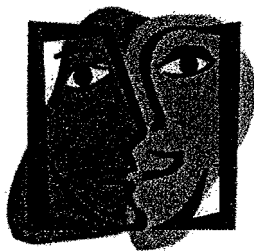
**Capítulo IV
De los mecanismos de Promoción**

Artículo 35. De los Organismos Nacionales de Juventud.

1. Los Estados Parte se comprometen a la creación de un organismo gubernamental permanente, encargado de diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas de juventud.
2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas legales y de cualquier otra índole destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de participación juvenil en los ámbitos locales, regionales y nacionales, como instrumentos que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades públicas.
3. Los Estados Parte se comprometen a dotar a los organismos públicos nacionales de juventud de la capacidad y los recursos necesarios para que puedan realizar el seguimiento del grado de aplicación de los derechos reconocidos en la presente Convención y en las respectivas legislaciones nacionales y de elaborar y difundir informes nacionales anuales acerca de la evolución y progresos realizados en la materia.
4. Las autoridades nacionales competentes en materia de políticas públicas de Juventud remitirán al Secretario General de la Organización Iberoamericana de la Juventud un informe bianual sobre el estado de aplicación de los compromisos contenidos en la presente Convención. Dicho informe deberá ser presentado en la Sede de la Secretaría General con seis meses de antelación a la celebración de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud.

Artículo 36. Del seguimiento regional de la aplicación de la Convención.

1. En el ámbito iberoamericano y por mandato de esta Convención, se confiere a la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), la misión de solicitar la información que considere apropiada en materia de políticas públicas de juventud así como de conocer los informes realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Parte en la presente Convención, y a formular las propuestas que estime convenientes para alcanzar el respecto efectivo de los derechos de los jóvenes.
2. El Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) elevará al seno de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud los resultados de los informes de aplicación de los compromisos de la Convención remitidos por las autoridades nacionales en la forma prevista por el artículo anterior.



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

3. La Conferencia de Ministros de Juventud podrá dictar las normas o reglamentos que regirán el ejercicio de tales atribuciones

Artículo 37. De la difusión de la Convención.

Los Estados Parte se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la presente Convención a los Jóvenes así como, al conjunto de la sociedad.

Capítulo V
Normas de Interpretación

Artículo 38. Normas de interpretación.

Lo dispuesto en la presente Convención no afectará a las disposiciones y normativas existentes que reconozcan o amplíen los derechos de los jóvenes enunciados en la misma y que puedan estar recogidas en el derecho de un Estado iberoamericano signatario o en el derecho internacional vigente, con respecto a dicho Estado.

Cláusulas finales

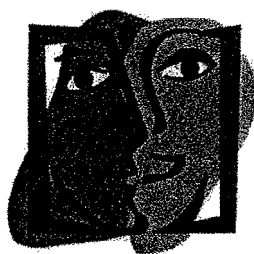
Artículo 39. Firma, ratificación y adhesión.

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados iberoamericanos.
2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud.
3. La presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados iberoamericanos. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud.

Artículo 40. Entrada en vigor.

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud.
2. Para cada Estado iberoamericano que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el quinto instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 41. Enmiendas.



**CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES**

1. Cualquier Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositaria en poder del Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud, quien comunicará la enmienda propuesta a los demás Estados Parte, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una Conferencia de Estados Parte con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Parte se declaran en favor de tal Conferencia, el Secretario/a General convocará dicha Conferencia.

2. Para que la enmienda entre en vigor deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Parte que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Parte seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 42. Recepción y comunicación de declaraciones.

1. El Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud recibirá y comunicará a todos los Estados Parte el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación a ese efecto y dirigida al Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud, quién informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario/a General.

Artículo 43. Denuncia de la Convención.

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario/a General.

Artículo 44. Designación de Depositario.

Se designa depositario de la presente Convención, cuyos textos en castellano y portugués son igualmente auténticos, al Secretario/a General de la Organización Iberoamericana de Juventud.

En testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

Badajoz, España, 10 y 11 de octubre de 2005



CONVENCIÓN
IBEROAMERICANA
DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

En fe de lo cual, suscribe la presente Acta el Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud, ejerciendo a.i. las funciones de Presidente de la Mesa Directiva, el Excmo. Sr. Eugenio Ravinet Muñoz, insertándose inmediatamente las firmas de los Señores Representantes de los Estados negociadores acreditados en la Convención.

El Secretario General de la
Organización Iberoamericana de Juventud.

Excmo. Sr. Eugenio Ravinet Muñoz.



ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA DE JUVENTUD
Secretaría General

ORGANIZAÇÃO
IBEROAMERICANA DE JUVENTUDE
Secretaria Geral

Excmo. Sr.

ENRIQUE MÚGICA HERZOG

Defensor del Pueblo Español

Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman

Excmo. Señor Múgica:

Reciba un cordial saludo de parte de todos quienes trabajamos en la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y nuestros buenos deseos en la importante tarea institucional que Ud. dirige en España.

Como es de su conocimiento, entre los días 9 y 11 de agosto de 2005, se realizó en la ciudad de Antigua (Guatemala) el Encuentro Iberoamericano "Los Derechos de los Jóvenes desde la perspectiva de las Defensorías del Pueblo", actividad que organizamos en conjunto con la Agencia de Española de Cooperación Internacional y el Fondo de Población de Naciones Unidas. En dicho encuentro participaron representantes de las Defensorías del Pueblo y Procuradurías de los Derechos Humanos de 13 países Iberoamericanos, donde tuvimos la posibilidad de analizar los posibles impactos que podría generar la ratificación y entrada en vigor de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, tanto en las legislaciones nacionales, como en las funciones de los Ombudsman.

Dado que la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) realizará próximamente su XI Asamblea General, es que solicitamos por su intermedio y en su calidad de Presidente de la FIO participar en la Asamblea, si las posibilidades del programa así lo permiten, para exponer a sus miembros los contenidos y alcances de este Tratado Internacional y así satisfacer una de las recomendaciones emanadas en las conclusiones del encuentro realizado en Guatemala.

Creemos importante manifestar que para la OIJ participar de esta reunión representa una actividad fundamental en la tarea de dialogo social y político que hemos asumido en la región para garantizar la difusión y ratificación de la Convención, para así contar con un nuevo instrumento que salvaguarde los Derechos Humanos, que en este caso de forma particular beneficia al segmento joven de la población Iberoamericana.



ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA DE JUVENTUD
Secretaría General

ORGANIZAÇÃO
IBEROAMERICANA DE JUVENTUDE
Secretaria Geral

Confiamos que mediante sus buenos oficios podamos contar con una respuesta favorable a nuestra solicitud y así acercar al proceso de ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud a los miembros de la FIO.

Reciba mi atento y fraternal saludo.

EUGENIO RAVINET MUÑOZ

Secretario General

Organización Iberoamericana de Juventud



Madrid, 22 de agosto de 2006.



Madrid, 12 de septiembre de 2006

Sr. D. Eugenio Ravinet Muñoz
Secretario General
Organización Iberoamericana de Juventud
Casado del Alisal, 10, Bajo B
28014 Madrid – España

Eugenio Ravinet Muñoz

Le agradezco su cordial carta de fecha 22 de agosto por medio de la cual me informa acerca del Encuentro Iberoamericano *Los Derechos de los Jóvenes desde la perspectiva de las Defensorías del Pueblo*, que tuvo lugar en la ciudad de Antigua (Guatemala), los pasados días 9 al 11 de agosto, y del cual tengo muy buenas referencias que me han sido transmitidas por la Secretaria General de la Institución a la que represento, Ilma. Sra. Dña. María del Mar España Martí.

La Organización Iberoamericana de Juventud, de la cual Ud. ostenta el cargo de Secretario General, defiende y representa una serie de principios y objetivos que se vinculan estrechamente con los propios de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) y, por ello, como Presidente de la misma, me complace su manifestación de querer participar en los XI Congreso y Asamblea General Ordinarios, que se celebrarán el próximo mes de noviembre.

En este sentido, nos sería grato que participara en los XI Congreso y Asamblea General Ordinarios, en donde se le otorgará la palabra para que pueda presentar los objetivos de su Organización.



Como ya sabe, la organización del evento es responsabilidad de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, cuyo titular, Excmo. Sr. D. Eduardo René Mondino, ha sido debidamente informado de su solicitud. En cuanto esté elaborado el orden del día definitivo de la Asamblea, le comunicaremos la hora de su intervención y el punto en donde podrá presentar los contenidos de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud para consagrar un diálogo entre organismos en función de la promoción y protección de los derechos humanos.

Para completar su información, le manifiesto que la temática sobre la cual versará el Congreso será la referida a los derechos económicos, sociales y culturales; y que los Miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) están convocados a los XI Congreso y Asamblea General Ordinarios, que se celebrarán en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), los días 28, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006.

Muy cordialmente

Enrique Múgica Herzog
Defensor del Pueblo de España
Presidente de la FIO



**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN**



**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
JUVENTUD**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN
Y
LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD**



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD

ANTECEDENTES

La Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), es una asociación constituida por las Instituciones con facultades y atribuciones en materia de promoción, defensa y protección del ejercicio de los derechos humanos por la ciudadanía, en sus respectivos territorios, teniendo, entre otros fines, el de mantener relaciones de colaboración con organismos internacionales, instituciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que promuevan el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Por otro lado la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación, en materia de juventud, entre los países iberoamericanos, encontrándose entre sus objetivos el de fomentar la igualdad, la paz y la solidaridad en los estados iberoamericanos donde actúa.

A la luz de los objetivos coincidentes que ambas organizaciones persiguen, cada una dentro del ámbito competencial que las normas por las que se rigen establecen, resulta conveniente que se coordinen y colaboren entre ellas para una mejor consecución de sus fines.

Es por ello que, con el fin de desarrollar y concretar estos criterios de coordinación y cooperación entre la FIO y la OIJ, ambas partes consideran oportuno suscribir un convenio de colaboración que facilite y mejore el ejercicio de las funciones que ambas tienen encomendadas.



Federación Iberoamericana de
Ombudsmen



Organización Iberoamericana de Juventud

En....., a de.....de 2006,

REUNIDOS

De una parte, **Don Enrique Múgica Herzog**, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), actuando en su nombre y representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos que la regulan, aprobados por la Asamblea Extraordinaria celebrada los días 19 y 20 de junio de 2006 en Nuevo Vallarta (México), y

De otra parte, **Don Eugenio Ravinet Muñoz**, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud, actuando en su nombre y representación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo...de los Estatutos que la regulan.

Ambas partes se reconocen capacidad bastante para celebrar el presente Convenio y, a tal fin,

EXPONEN:

I. Que la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO) es la reunión iberoamericana de defensa y protección de los derechos de los ciudadanos y tiene entre otros objetivos el de fomentar, ampliar y robustecer la cultura de los derechos humanos en los países de sus miembros, mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.



Federación Iberoamericana de
Ombudsman



Organización Iberoamericana de Juventud

II. Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos, encontrándose entre sus objetivos el de fomentar la igualdad, la paz y la solidaridad en los estados iberoamericanos donde actúa.

III. Que es voluntad de ambas partes establecer un marco de cooperación para contribuir al logro de sus respectivos fines y objetivos.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Programa de colaboración.

Con el fin de facilitar a los ciudadanos, y especialmente a la juventud, un mejor conocimiento de sus derechos fundamentales, ambas partes acuerda desarrollar un programa de colaboración que contemplará la cooperación entre sus respectivas actividades, cuando así proceda, el mutuo apoyo en sus tareas y la puesta en práctica de actividades conjuntas, todo ello con el necesario respeto a la independencia en el ejercicio de las funciones y cometidos de ambas instituciones, que su respectiva normativa reguladora les asigna.

SEGUNDA.- Contenido del programa.

La Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Organización Iberoamericana de Juventud promoverán:



- La colaboración en los programas de cooperación técnica de interés mutuo.
- El intercambio de información sobre las materias que les son propias.
- La realización conjunta de trabajos de investigación, encuestas, estudios, informes, etc., en materias de interés común y previas las oportunas autorizaciones que correspondan, en el seno de cada una de las organizaciones.
- La promoción conjunta de jornadas, seminarios, mesas redondas, conferencias, cursos de formación, etc., sobre cuestiones de mutuo interés.
- La participación de expertos de una de las organizaciones en las actividades organizadas por la otra, cuando así se solicite, exista un interés común y posibilidades de atender la demanda.
- La realización de cualquier otra actividad de interés mutuo.

TERCERA.- Financiación.

El presente programa de colaboración no conlleva compromiso financiero alguno para las partes firmantes.

En todo caso, en cada actuación a llevar a cabo se acordará lo que proceda, respecto a su financiación, con arreglo a las



Federación Iberoamericana de
Ombudsmán



Organización Iberoamericana de Juventud

normas y reglamentos económico-financieros a los que han de atenerse cada una de las organizaciones.

CUARTA.- Duración.

El presente convenio permanecerá vigente, salvo denuncia expresa de alguna de las partes intervinientes.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de los intervinientes, así como por decisión unilateral de alguno de ellos cuando se produzca por el otro un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

QUINTA.- Comisión de programación.

Con periodicidad, al menos anual, o cuando las acciones conjuntas así lo requieran, se reunirán ambas partes con el fin de concretar las actividades a programar, fijar el calendario de actuaciones y evaluar las ya realizadas o en período de ejecución.

SEXTA.- Entrada en vigor.

El presente programa de colaboración entrará en vigor en la fecha de la firma del presente convenio.

SÉPTIMA.- Desarrollo, ejecución e interpretación del Convenio.

Para el desarrollo, ejecución e interpretación de lo estipulado en el presente Convenio, se acuerda la creación de una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.



**Federación Iberoamericana de
Ombudsmen**



Organización Iberoamericana de Juventud

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado.

Y para que conste, lo firman en el lugar y fecha más arriba indicado.

**Enrique Música Herzog
Presidente FIO**

**Eugenio Ravinet Muñoz
Secretario General OIJ**



**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA
DE JUVENTUD**



**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD
Y
LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUSDMAN



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

ANTECEDENTES

La Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), es una asociación constituida por las Instituciones con facultades y atribuciones en materia de promoción, defensa y protección del ejercicio de los derechos humanos por la ciudadanía, en sus respectivos territorios, teniendo, entre otros fines, el de mantener relaciones de colaboración con organismos internacionales, instituciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que promuevan el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Por otro lado la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación, en materia de juventud, entre los países iberoamericanos, encontrándose entre sus objetivos el de fomentar la igualdad, la paz y la solidaridad en los estados iberoamericanos donde actúa.

A la luz de los objetivos coincidentes que ambas organizaciones persiguen, cada una dentro del ámbito competencial que las normas por las que se rigen establecen, resulta conveniente que se coordinen y colaboren entre ellas para una mejor consecución de sus fines.

Es por ello que, con el fin de desarrollar y concretar estos criterios de coordinación y cooperación entre la FIO y la OIJ, ambas partes consideran oportuno suscribir un convenio de colaboración que facilite y mejore el ejercicio de las funciones que ambas tienen encomendadas.



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

En....., a de.....de 2006,

REUNIDOS

De una parte, **Don Eugenio Ravinet Muñoz**, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud, actuando en su nombre y representación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo de los Estatutos que la regulan, y

De otra parte, **Don Enrique Múgica Herzog**, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), actuando en su nombre y representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos que la regulan, aprobados por la Asamblea Extraordinaria celebrada los días 19 y 20 de junio de 2006 en Nuevo Vallarta (México).

Ambas partes se reconocen capacidad bastante para celebrar el presente Convenio y, a tal fin,

EXPONEN:

I. Que la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) es la reunión iberoamericana de defensa y protección de los derechos de los ciudadanos y tiene entre otros objetivos el de fomentar, ampliar y robustecer la cultura de los derechos humanos en los países de sus miembros, mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

II. Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos, encontrándose entre sus objetivos el de fomentar la igualdad, la paz y la solidaridad en los estados iberoamericanos donde actúa.

III. Que es voluntad de ambas partes establecer un marco de cooperación para contribuir al logro de sus respectivos fines y objetivos.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Programa de colaboración.

Con el fin de facilitar a los ciudadanos, y especialmente a la juventud, un mejor conocimiento de sus derechos fundamentales, ambas partes acuerda desarrollar un programa de colaboración que contemplará la cooperación entre sus respectivas actividades, cuando así proceda, el mutuo apoyo en sus tareas y la puesta en práctica de actividades conjuntas, todo ello con el necesario respeto a la independencia en el ejercicio de las funciones y cometidos de ambas instituciones, que su respectiva normativa reguladora les asigna.



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

SEGUNDA.- Contenido del programa.

La Federación Iberoamericana de Ombudsmán y la Organización Iberoamericana de Juventud promoverán:

- La colaboración en los programas de cooperación técnica de interés mutuo.
- El intercambio de información sobre las materias que les son propias.
- La realización conjunta de trabajos de investigación, encuestas, estudios, informes, etc., en materias de interés común y previas las oportunas autorizaciones que correspondan, en el seno de cada una de las organizaciones.
- La promoción conjunta de jornadas, seminarios, mesas redondas, conferencias, cursos de formación, etc., sobre cuestiones de mutuo interés.
- La participación de expertos de una de las organizaciones en las actividades organizadas por la otra, cuando así se solicite, exista un interés común y posibilidades de atender la demanda.
- La realización de cualquier otra actividad de interés mutuo.



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

TERCERA.- Financiación.

El presente programa de colaboración no conlleva compromiso financiero alguno para las partes firmantes.

En todo caso, en cada actuación a llevar a cabo se acordará lo que proceda, respecto a su financiación, con arreglo a las normas y reglamentos económico-financieros a los que han de atenerse cada una de las organizaciones.

CUARTA.- Duración.

El presente convenio permanecerá vigente, salvo denuncia expresa de alguna de las partes intervinientes.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de los intervinientes, así como por decisión unilateral de alguno de ellos cuando se produzca por el otro un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

QUINTA.- Comisión de programación.

Con periodicidad, al menos anual, o cuando las acciones conjuntas así lo requieran, se reunirán ambas partes con el fin de concretar las actividades a programar, fijar el calendario de actuaciones y evaluar las ya realizadas o en período de ejecución.

SEXTA.- Entrada en vigor.

El presente programa de colaboración entrará en vigor en la fecha de la firma del presente convenio.



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN

**SÉPTIMA.- Desarrollo, ejecución e interpretación del
Convenio.**

Para el desarrollo, ejecución e interpretación de lo estipulado en el presente Convenio, se acuerda la creación de una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.



ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD



**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE
OMBUDSMAN**

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado.

Y para que conste, lo firman en el lugar y fecha más arriba indicado.

Eugenio Ravinet Muñoz
Secretario General OIJ

Enrique Múgica Herzog
Presidente FIO

DATOS PARA LA NOTA DE PRENSA DEL SEGUNDO PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA

ANTECEDENTES

En el año 2002 la Institución del Defensor del Pueblo y la Universidad de Alcalá de Henares, con el apoyo de SM el Rey, instituyeron el Premio de Derechos Humanos, Rey de España que con una periodicidad bienal y una dotación económica inicial de 15.000€. Tiene por objeto servir de reconocimiento y estímulo a las entidades de naturaleza pública o privada que en Iberoamérica se hayan distinguido en la defensa y promoción de los derechos humanos y de los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de programas de actuación dirigidos a promover estos valores.

En su primera edición, concurrieron al Premio un total de 43 candidaturas, provenientes de 17 países, que en su mayoría reunían una serie de méritos que las hacían acreedoras al galardón.

El Jurado otorgó el premio a la entidad brasileña "*Pastoral da Criança*" por los notables méritos acumulados a lo largo de sus más de veinte años de actividad, que la habían convertido en una de las más importantes organizaciones humanitarias en su país, por su dedicación a la protección y asistencia en materia de salud, nutrición y educación de los niños y niñas de los sectores de población más desfavorecidos.

El 24 de enero de 2005, en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares se procedió, en un acto solemne, a la entrega del Premio a "*Pastoral da Criança*" por SM el Rey, con la asistencia de los promotores del galardón y los representantes de las más altas instancias del Estado, como los Presidentes del Congreso de los Diputados, del Consejo del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Consejo de Estado y del Ministro de Justicia, en representación del Gobierno de la Nación, entre otras personalidades.

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PREMIO

Transcurridos los dos años establecidos en las bases del Premio ha vuelto a convocarse por sus promotores, el Defensor del Pueblo y la Universidad de Alcalá de Henares, la segunda edición del Premio de Derechos Humanos Rey de España, con algunas novedades, siendo la más destacada de ellas el incremento, en un 50%, de su dotación económica que pasa a ser de 30.000€, gracias al patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo.

De esta forma, en el presente año 2006, se inició el proceso para la presentación de candidaturas fijándose su conclusión el día 5 de noviembre.

Concluido dicho plazo se han presentado un total de 58 candidaturas, de 17 países, lo que supone un incremento porcentual respecto de la anterior edición de un 34,88 %.

El país que más candidaturas presenta es Argentina con 9, seguido de Chile y España con 7, Méjico y Colombia con 5, Brasil y Honduras con 4, Puerto Rico con 3, Perú, Portugal, El Salvador, Uruguay y Bolivia con 2 y, por ultimo, Guatemala, Paraguay, Nicaragua y Costa Rica con 1.

Así mismo el día 20 de noviembre, en la sede del Defensor del Pueblo, se ha celebrado la reunión del Jurado al objeto de fallar el Premio.

El Jurado ha estado compuesto por el Defensor del Pueblo de España, Enrique Múgica; el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, Virgilio Zapatero; David del Campo Pérez, por delegación de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Leire Pajín; el Vicepresidente Primero de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, José Luis Soberanes; el Secretario General de la Secretaría General para Iberoamérica, Enrique Iglesias; el Director Gerente de Comunicación de Radio Televisión Española, Miguel González Somovilla, por delegación de su Directora General, y el

Responsable de Relaciones Internacionales de la Agencia EFE, Juan María Calvo Roy, por delegación de su Presidente, actuando como Secretaria del jurado la Secretaria General del Defensor del Pueblo, Mar España, y disculpando su inasistencia, por razones de trabajo, el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sergio García.

Así mismo asistieron como colaboradores del Jurado Alberto Pico Maeso, Asesor del Secretario General de la Secretaría General para Iberoamérica, Francisco Vírseda Barca, Asesor Responsable del Área de Estudios y Modernización del Defensor del Pueblo de España y Aleski Asatashuili, Director de ONG internacionales y Grupos en situación de vulnerabilidad, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Méjico.

El Jurado, tras valorar las 58 candidaturas presentadas, con arreglo a criterios de continuidad, imparcialidad, inserción en la sociedad civil, vocación de futuro, universo de beneficiarios, circunstancias socioeconómicas de los países y compromiso respecto de los derechos humanos, se acordó conceder el **II Premio de Derechos Humanos Rey de España** a la entidad **“Fundación Myrna Mack”**, de Guatemala, propuesta al Premio por el Embajador de España en el citado país y avalada, entre otras instituciones, por el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, la Embajada de Suiza, el Obispo de Quiché, la Asociación de Madres Angustiadas, la Fundación SOROS, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Instituto de Defensa Pública Penal.

La **“Fundación Myrna Mack”**, que debe su nombre a la antropóloga asesinada por su defensa de los derechos humanos, ha sido premiada por las dimensiones extraordinarias de su labor en la denuncia de los mecanismos de impunidad institucional en su país en comportamientos de tipo criminal. En tal sentido, ha efectuado denuncias de violaciones de derechos humanos, ha desarrollado estudios y ha impulsado propuestas técnicas de importante impacto político en diversos planos, como reformas constitucionales, decretos legislativos y acuerdos gubernativos, orientados a

mejorar el acceso a la justicia, a combatir de manera integral las diferentes formas de denegación de justicia y a transformar al Ejército y a los aparatos de seguridad e inteligencia del Estado.

La **“Fundación Myrna Mack”** articula su trabajo sobre la base de un profundo compromiso con los valores democráticos, el respeto de los derechos y la dignidad humana, y el rechazo a todas las formas de discriminación.

A través de su contribución y de su desafío político de lucha contra la impunidad, la **“Fundación Myrna Mack”** aspira a que Guatemala pueda gozar de un sistema de justicia garante de los derechos humanos; y de una legislación nacional, de políticas públicas y de prácticas institucionales impregnadas por los principios de la seguridad democrática, todo ello para lograr que el país avance en el proceso de construcción democrática y de fortalecimiento del Estado de Derecho.

El elevado número de candidaturas presentadas y la calidad de las mismas hizo necesarias hasta tres votaciones, quedando para la última tres finalistas, que junto con la galardonada han sido las candidaturas de Colombia, **“Liga de Mujeres Desplazadas”** y de Méjico, **“Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez”** respecto de las cuales el Jurado acordó mencionar expresamente sus justificados méritos así como su firme compromiso social y participación activa en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Por último, señalar que la entrega del Premio, que en principio se sitúa en el primer trimestre de 2007, se realizara por SM el Rey en un acto solemne en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.



Madrid, 17 de noviembre de 2006

Excmo. Sr. Don José Luis Soberanes Fernández
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México
Periférico Sur 3469, Esquina Luis Cabrera 5to piso. Col. San Jerónimo Lídice.
Delegación Magdalena Contreras
10200 México D.F.
México

Te acompaño propuesta de nombramiento de Secretario y de Secretaria Adjunta para la Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán. Espero que con ocasión de nuestra estancia en Buenos Aires tengamos una pequeña reunión del Consejo Rector para tratar el asunto y si os parece oportuno aprobar el nombramiento.

Hasta pronto.

Enrique Múgica Herzog

Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán



Madrid, 15 de noviembre de 2006

Excmo. Sr. Don José Luis Soberanes Fernández
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México
Periférico Sur 3469, Esquina Luis Cabrera 5to piso. Col. San Jerónimo Lídice. Delegación
Magdalena Contreras
10200 México D.F.
México

El artículo 18 de los nuevos Estatutos de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Nuevo Vallarta los días 19 y 20 de junio de 2006, establece que “los servicios de la Secretaría Técnica estarán bajo la dirección de un Secretario, el cual será nombrado a propuesta del Presidente de la FIO, con la aprobación de la mayoría del Consejo Rector y durará en su encargo el tiempo que dure el Presidente”.

En virtud de ello, se propone para el nombramiento por el Consejo Rector como Secretario que se haga cargo de la dirección de los servicios de la Secretaría Técnica, a Don Francisco Virseda Barca con las funciones que se determinan en el mencionado artículo. Las suplencias quedarían aseguradas por la Secretaria Adjunta Doña Carmen Paloma Ortiz Bru.

Para que así conste, se considere a la mayor brevedad por parte del Consejo Rector y, en su caso, se dé a conocer a todos los miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, lo firmo en Madrid a quince de noviembre de 2006.

Enrique Múgica Herzog
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman